CEIP TORRELODONES LOURDES

PLAN DE

CURSO 2022-2023

El **Artículo 124 de la Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa sobre las normas de organización, funcionamiento y convivencia dice lo siguiente:

1. Los centros elaborarán un **plan de convivencia** que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las **normas de convivencia y conducta** de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados **autoridad pública**. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

4. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación añade el apartado 5 del artículo 124, quedando redactado en los siguientes términos:

Las Administraciones educativas regularán los **protocolos de actuación** frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.

El presente plan de convivencia tiene como finalidad mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, dotando de herramientas y protocolos de actuación para salvaguardar la convivencia en el centro.

Ha sido aprobado por el claustro de profesores el 18 de enero de 2023 y por el Consejo Escolar el 19 de enero de 2023, en ambos casos se aprueba por unanimidad.

ÍNDICE:

1.- Justificación ---------- **4**

2.- Marco Normativo ---------- **6**

3.- Diagnostico del estado de convivencia ---------- **8**

4.- Objetivos y acciones previstas ---------- **12**

5.- Competencias de los distintos órganos de gobierno del centro ---------- **24**

6.- Actuaciones para fomentar un buen clima de convivencia ---------- **33**

7.- Actuaciones para la prevención de conflictos ---------- **34**

8.- Derechos y de deberes del alumnado, de las familias o tutores, del profesorado, y del personal de administración y servicios ---------- **35**

9.- Normas de funcionamiento ---------- **41**

10.- Normas de convivencia ---------- **44**

11.- Estrategias para la prevención y resolución de conflictos ---------- **52**

12.- Protocolo de absentismo ---------- **57**

13.- Protocolo de Acoso escolar ---------- **57**

14.- Protocolo para la prevención de conductas autolesivas ---------- **59**

15.- Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos ---------- **60**

16.- Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas ---------- **61**

17.- Protocolo antisuicidio ---------- **62**

18.- Prevención del ciberacoso ---------- **65**

19.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas ---------- **66**

20.- Pautas para elaborar las normas de convivencia del aula ---------- **70**

21.- Plan de Acogida ---------- **71**

22.- Difusión, seguimiento y evaluación del Plan ---------- **72**

NOTA:

Todos los protocolos y anexos, así como las instrucciones para su aplicación, estarán disponibles en la página web de la Subdirección General de Inspección Educativa, en el apartado «Unidad de Convivencia», en la siguiente dirección:

https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa

1.- JUSTIFICACIÓN

En nuestro Centro, concebimos la convivencia desde una perspectiva constructiva y positiva, dando importancia a las relaciones entre las personas, basándonos en el diálogo y la participación, por lo que todas nuestras actuaciones van encaminadas a una buena convivencia, a la prevención de problemas de conducta y a la resolución de conflictos a través de la comunicación y la participación.

Pretendemos formar personas íntegras, tolerantes y solidarias que valoren el esfuerzo personal y tengan hábitos de convivencia saludables que ayuden a crear un buen clima de trabajo. Promovemos el crecimiento integral de la persona.

Esta tarea representa, en el día a día, la implicación de toda la Comunidad Educativa: profesores, tutores, Equipo de Orientación, personal no docente y, de manera fundamental, el trabajo y la colaboración de las familias, puesto que son ellos los primeros transmisores de estos valores.

Todos los documentos del centro (El Plan de Acción Tutorial, el Plan de Atención a la Diversidad, nuestras programaciones…) incluyen criterios y procedimientos para favorecer la prevención de la convivencia.

Así definimos nuestras **pautas prioritarias** para mejorar la convivencia:

- Prevenir las conductas violentas y los problemas de disciplina realizando actividades y estrategias que fomenten la reflexión.
- Basar las relaciones interpersonales en el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.
- Prevención e intervención en casos de acoso escolar o conductas irrespetuosas.
- Implicación y participación de las familias reforzando las medidas adoptadas y los cauces de comunicación y diálogo.
- Prevención de la violencia sexista o de identidad de género, el fomento de la igualdad y de la no discriminación, así como de conductas xenófobas.
- Desde las tutorías se realizarán actividades para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes empáticas.
- Prestar especial atención en los momentos de juego libre y esparcimiento de los alumnos interviniendo de la forma más inmediata posible.

Las normas de convivencia y conducta del plan de convivencia son de obligado cumplimiento y se aplicarán las medidas correctoras especificadas en caso de incumplimiento.

El equipo directivo informará a principio de curso al claustro de profesores, a los alumnos y a las familias, de la importancia que se otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartido, basado en el diálogo y la participación.

El plan de convivencia y sus normas se revisarán y actualizarán en cada curso escolar.

Nuestro proyecto se basa en **TRES PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**:

RESPETO: a la autonomía individual.

DIÁLOGO: como solución de conflictos.

RESPONSABILIDAD: para asumir actos y sus consecuencias.

Y sus **objetivos generales** son:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
- Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuacióndel proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y lamejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo y el respeto a las normas sociales como factores favorecedores de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Formar a nuestros alumnos como personas capaces de asumir la responsabilidad sobre sus actos.
- Facilitarles el entrenamiento necesario en la toma de decisiones sobre su vida en base al respeto a las normas sociales establecidas.
- Crear, a través de la práctica de estas normas, un buen clima escolar y social.
- Conseguir que nuestros alumnos se desarrollen en el respeto a sí mismos, a sus compañeros, adultos, materiales y normas.
- Posibilitar que, mediante la acción educativa, nuestros alumnos se formen en las reglas fundamentales de la convivencia democrática, donde es primordial el conocimiento de sus derechos y deberes y el ejercicio de la tolerancia.
- Trabajar en la prevención del acoso escolar, interviniendo en estos casos con criterio, rapidez y rigor.

Educar para la convivencia es la forma esencial de la educación en valores, y supone el reconocimiento de unos principios básicos que deben ser asumidos por todas las personas: el respeto, la cooperación, la justicia, la solidaridad, integración y el desarrollo de la autonomía personal. Educar en la solución pacífica de los conflictos, fomenta buenas relaciones interpersonales y viceversa.

Somos conscientes de que la escuela es el reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. Por ello creemos importante la coordinación entre familia y escuela para conseguir una educación de calidad que prepare para la vida de cada uno y para la realidad multicultural y multiétnica en la que le tocará vivir y desenvolverse al alumno.

Este Plan de Convivencia es una herramienta que utilizaremos para aprender a vivir juntos, convivir con los demás, afrontar creativamente los conflictos cotidianos. Este tipo de educación requiere, además de buenas teorías, buenas prácticas, conscientes de que la convivencia es una escuela de formación permanente y activa para todos los miembros de la comunidad educativa.

Los conflictos y el ir aprendiendo a resolverlos forman parte del proceso de socialización. Son una oportunidad educativa que permite el crecimiento y el desarrollo personal.

Consideramos además prioritario educar en el valor de la diversidad sabiendo que ésta es un valor enriquecedor de la convivencia.

Con este Plan pretendemos revisar y reflexionar sobre la convivencia en nuestro colegio para así mantener aquellas estrategias, principios y medidas que contribuyan a favorecer los valores que nos ayuden a vivir juntos y mejorar aquellos aspectos que detectemos que pueden cambiarse.

Este Plan de Convivencia no puede ser estático puesto que tiene que responder a las nuevas realidades educativas que se vayan sucediendo cómo reflejo de una sociedad en continua evolución. De ahí que deba ser reformulado anualmente, cómo resultado de un continuo proceso de revisión y mejora.

Así mismo, el Plan se complementará con el RRI incluido en el Proyecto Educativo de centro.

2.- MARCO NORMATIVO

La normativa en la que basamos la elaboración de este plan es la siguiente:

- **Resolución del 4 de octubre de 2022** por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.
- **Instrucciones sobre comienzo del curso escolar 2022-2023** en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, artículo 3.6 sobre la figura del **coordinador de Bienestar y Protección.**
- **Decreto 36/2022,** de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Infantil.
- **Decreto 61/2022**, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
- **Real Decreto 95/2022,** de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- **Real Decreto 157/2022,** de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **Decreto 60/2020,** de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia

en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y en el que se recoge la necesidad de no discriminación y protección integral por razón de orientación e identidad de sexo, así como la importancia de luchar contra el acoso y el ciberacoso.

- **Decreto 32/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Instrucciones** de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2016.
- **Ley 3/2016**, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (BOCM 10 de agosto).
- **Ley 2/2016**, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- **Orden 3622/2014**, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de la aplicación en la Educación Primaria (BOCM 10 de diciembre).
- **Corrección de errores de la Orden 3622/2014**, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria (BOCM 7 de enero 2015).
- **Ley 2/2010 de 15 de junio** de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Maestro.
- **Comité de los Derechos del Niño**
- **Real Decreto 1720/2007**, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- **Ley Orgánica 2/2006** de 3 de mayo Educación (BOE del 4 de mayo), de Educación (LOE), modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- **Ley 27/2005**, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Conclusiones del **Consejo de la Unión Europea** de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.
- **Real Decreto 82/1996** de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- **Ley Orgánica 1/1996**, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- **Ley 6/1995,** de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- **Real Decreto 1533/198**6, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- **Constitución Española** de 1978.

3.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Para la realización del diagnóstico del estado de la convivencia realizamos una encuesta a las familias a la cual respondieron 27, 15 familias de primaria, 5 con alumnos en infantil y 7 con alumnos en infantil y primaria. Teniendo en cuenta que en el centro contamos en total con 158 familias supone un 17% de participación, lo que nos indica que no es muy significativo.

Si hacemos una valoración de los resultados obtenidos podemos afirmar que el 89% de los encuestados consideran que el ambiente general de convivencia del centro es bueno o muy bueno.

Aproximadamente un 60% de las familias conocen el RRI y las normas del centro, de la que se informa en las reuniones de inicio de curso y a través de nuestra página web.

El 70% de los encuestados considera que el mejor canal para la difusión de este plan es el correo electrónico.

En cuanto a la relación de las familias con los profesores el 96,6% la valoran como buena o muy buena.

El grado de confianza en las decisiones tomadas por el equipo directivo es alto o muy alto en un 76,6%.

Ante un posible problema el 96,3% de los encuestados acudiría a su tutor o tutora.

Nuestro objetivo es conseguir un clima de convivencia positivo para todos nuestros alumnos y aunque los resultados de la encuesta podrían parecer a simple vista muy positivos no podemos bajar la guardia. Continuaremos trabajando en beneficio de todo nuestro alumnado e intentando prevenir conductas que rompan esta armonía.

Estos son los resultados de la encuesta:

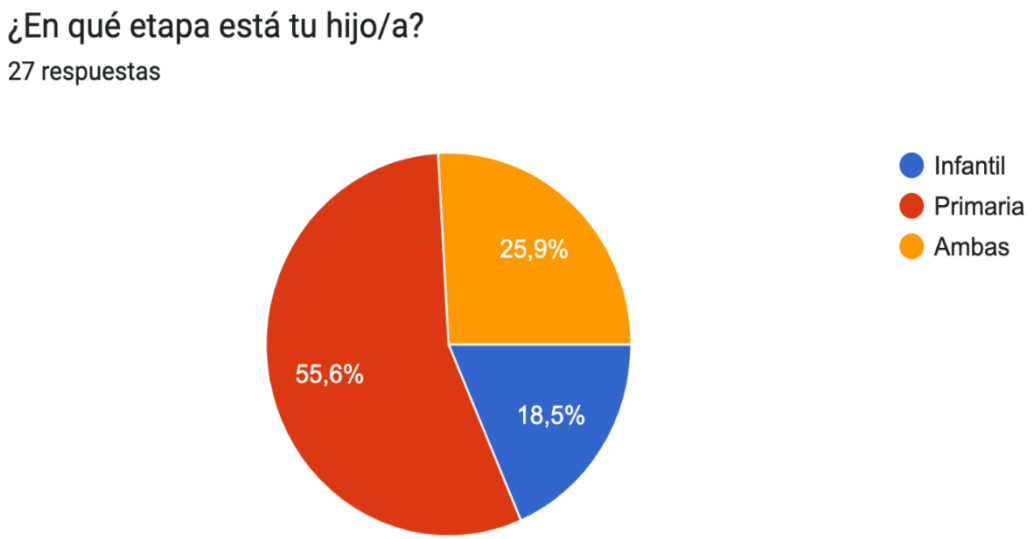

¿Conoces el Reglamento de Régimen Interno?

27 respuestas

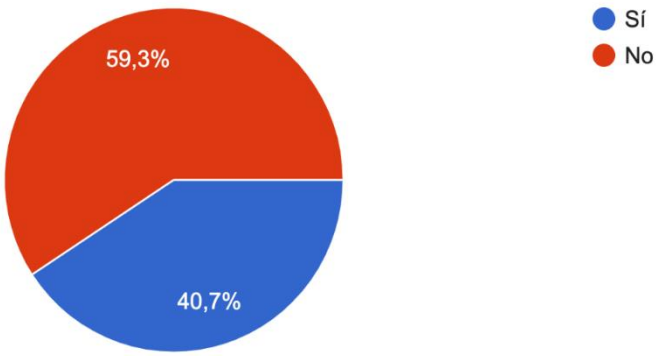

¿Conoces las normas de funcionamiento de nuestro centro?

27 respuestas

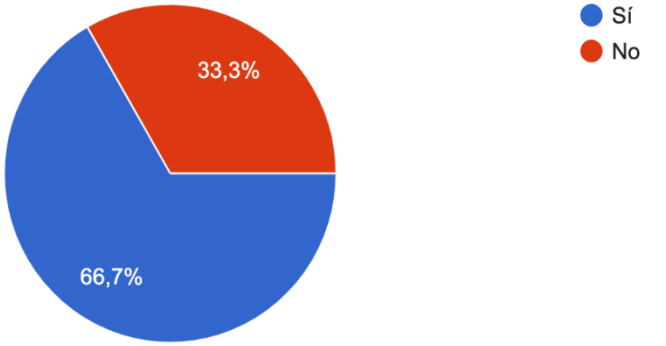

Indica qué canales consideras más importantes para una mejor difusión de este plan (marca las opciones que creas necesarias)

27 respuestas

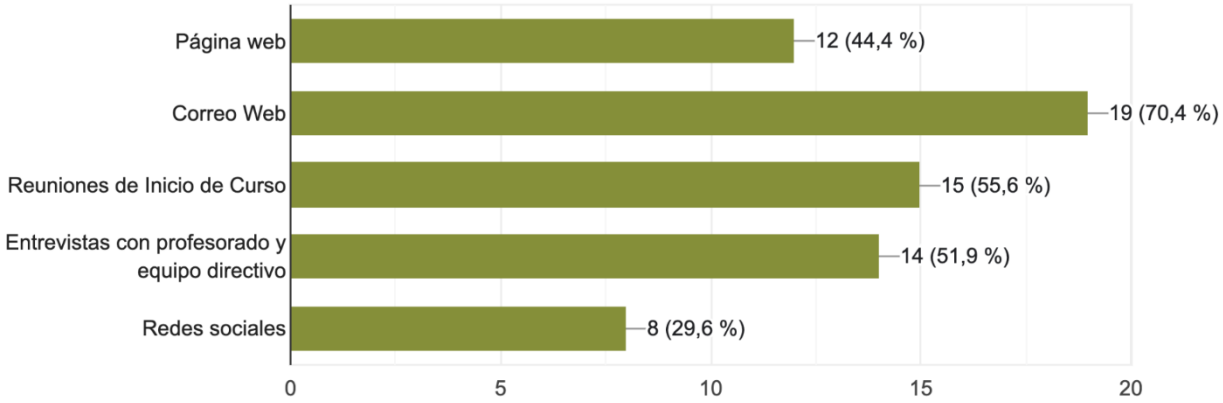

Personalmente consideras que el clima de convivencia del colegio es

27 respuestas

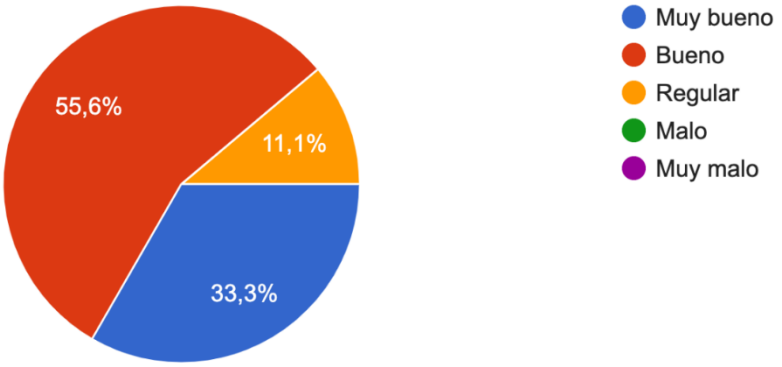

Sus hijos consideran que el clima de convivencia del colegio es

27 respuestas

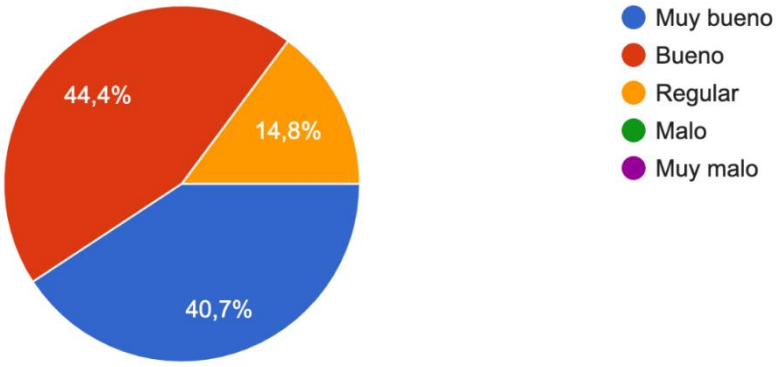

¿Considera que su hijo ha sufrido algún tipo de acoso escolar en este centro?

27 respuestas

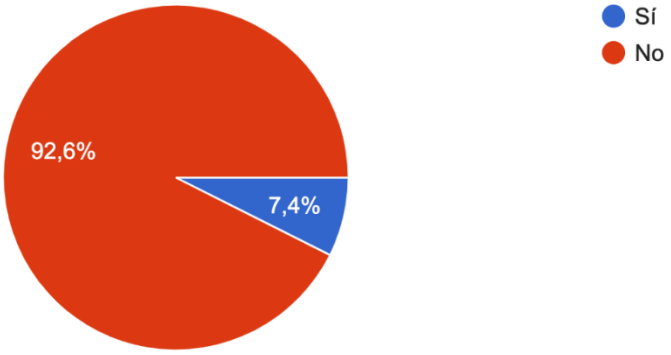

Ante un posible problema acudiría en primer lugar

27 respuestas

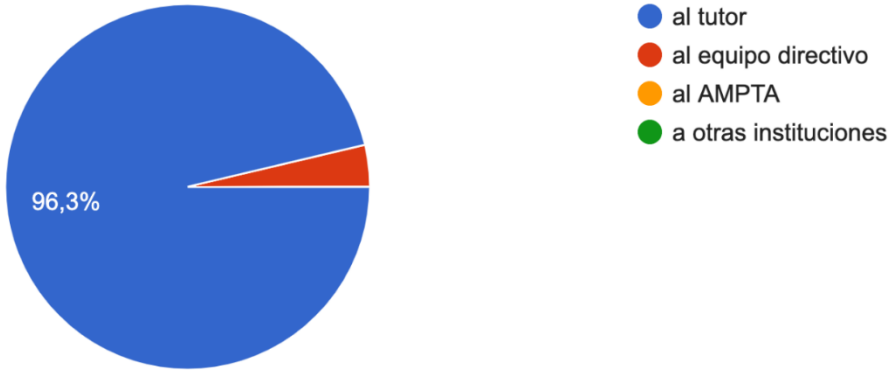

Si en algún momento ha requerido respuesta centro ante algún incidente la respuesta

27 respuestas

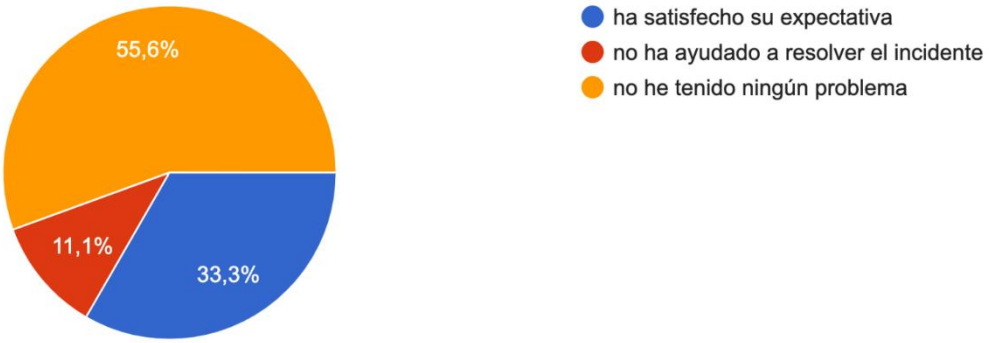

¿Cómo definiría su relación con los profesores de sus hijos?

27 respuestas

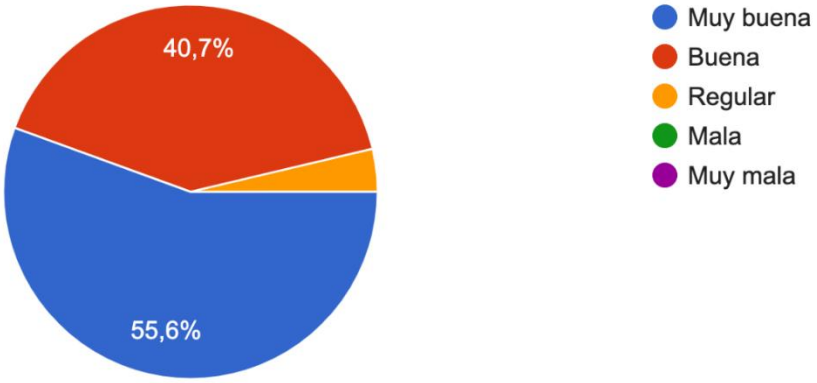

4.- OBJETIVOS GENERALES Y ACCIONES PREVISTAS

1.- CONSEGUIR LA INTEGRACIÓN DE TODO EL ALUMNADO SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE RAZA, SEXO, IDENTIDAD DE GÉNERO O EDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.1.- Potenciar un uso correcto y educado del lenguaje.

1.2.-Respetar y valorar las producciones y trabajos realizados por todos los alumnos.

1.3.-Fomentar la participación de todos los alumnos en actividades extraescolares y complementarias.

1.4.- Valorar el esfuerzo en las producciones de cualquier alumno, según sus propias capacidades.

1.5- Dotar a los alumnos de herramientas o estrategias para solucionar conflictos.

ACCIONES PREVISTAS:

El Tutor o Tutora:

- Fomentará en el día a día los siguientes hábitos: llamar a las personas por su nombre y en un tono adecuado, dar las gracias y pedir perdón cuando sea necesario, felicitar y elogiar, saludar y despedirse.
- Trabajará en clase situaciones en las que el alumno tenga que asumir el punto de vista del centro por medio de actividades de cambio de rol.

Llevarán a cabo un plan de acogida para potenciar la integración en clase y en el centro de los nuevos alumnos.

Trabajarán en clase la valoración de los trabajos realizados por todos los compañeros por medio de actividades de cooperación, asambleas, realización de murales...

Realización de tareas que incluyan el conocimiento de otras culturas.

El Alumnado:

- Ayudarán a los nuevos compañeros a conocer el centro: mostrándolo, guiándolos en el cambio de aula si lo hubiese, jugando en el recreo, enseñándoles castellano sin reírse de ellos, aprendiendo palabras correctas en nuestro idioma.
- Contarán con ellos en las organizaciones de grupo para que no se sientan aislados, prestarán material hasta que los nuevos lo traigan, los acompañarán al comedor cuando sea su turno de comida.
- Tendrán actitudes positivas hacia los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, así como con el resto de los alumnos, colaborando con ellos en las actividades de clase, pero no súper protegiéndolos.

Las familias:

- Formarán en casa una actitud positiva frente la inmigración en el municipio, barrio, colegio... así como frente a las diferencias físicas, sexuales, o culturales de los distintos alumnos del centro.
- Deberán implicarse en dejar a sus hijos a las actividades complementarias propuestas por el centro, para lo que el centro tratará de promover actividades de sumo interés, económicas, en las que se prime la convivencia y se potencie lo trabajado en clase.
- Los padres en general deberán fomentar la autonomía de sus hijos y evitar la sobreprotección. Para ello, desde infantil hasta 6º curso de primaria, los tutores explicarán esta necesidad en cada reunión general a principio de curso, y cuando fuese necesario.

Las Instituciones:

El centro pedirá la colaboración de diferentes organismos, AMPTA, Servicios Sociales, Ayuntamiento, Policía Local, Guardia Civil... para realizar actividades que fomenten la integración y la buena convivencia en el centro.

2.- FOMENTAR LA IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.1.- Implicar a las familias en la tarea respecto a las actividades de apoyo y refuerzo en el aprendizaje de sus hijos.

2.2.- Informar de las dificultades y avances de su progreso educativo.

2.3.-Realizar actividades en colaboración con otras instituciones para ayudar a los padres en la resolución de conflictos.

2.4.- Hacerles pensar en el centro como algo propio, asumiendo responsabilidades para el cuidado y mantenimiento de los espacios comunes.

ACCIONES PREVISTAS:

Con las familias:

- Informarán en su primera reunión de su horario de tutorías y la necesidadde que las familias vengan a solicitar información sobre la educación y progreso de sus hijos.
- Los tutores (junto con algún miembro del equipo directivo) informarán de que todas las semanas

viene una orientadora al centro perteneciente al E.O.E.P. del centro y que pueden solicitar su ayuda en caso necesario a través del tutor y jefatura de estudios.

- Los profesores solicitarán a los padres la información necesaria sobre sus hijos para ayudarles en su proceso educativo.
- Solicitarán por escrito la visita de los padres para intercambiar información.
- Se informará en cada reunión inicial de curso de los horarios de atención a padres.
- Los profesores insistirán en la necesidad de venir aseados al centro desde las edades más tempranas hasta los cursos superiores, viniendo vestidos de forma adecuada en relación con su edad y el lugar donde se encuentran.
- Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia del centro, facilitando las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Revisión, modificación, valoración y mejora del Plan de Acción Tutorialen Infantil y Primaria en colaboración con el departamento de Orientación,encaminado a fomentar el respeto, la disciplina, la responsabilidad, la tolerancia, la cooperación…

El Alumnado:

- Se comprometen a venir aseados.
- Ser capaces de asumir situaciones en las que ponerse en el punto de vista del otro.
- Elaboración democrática de las normas de clase.
- Fomento del respeto y del conocimiento de otras culturas distintas a la propia.
- Compromiso de realizar actividades que conlleven el desarrollo de la empatía.
- Tendrán actitudes que fomenten los hábitos de limpieza y mantenimiento del centro (patrulla de limpieza, recogida y clasificación de residuos, batidas…).
- Desarrollar actividades encaminadas al buen funcionamiento del centro.
- Realizar actividades que faciliten a los alumnos a expresar opiniones y pedir consejo, expresar su conformidad o su desagrado.
- Recibir y percibir las ventajas del trabajo en grupo.
- Realización y puesta en marcha de un plan de habilidades sociales.

En definitiva, facilitar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

3.- MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

3.1.- Mejorar y ampliar los canales de comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa de modo que sea más activa la colaboración y la participación de todos.

3.2.- Organizar de forma conjunta toda la Comunidad Educativa actividades culturales o lúdicas que formen el conocimiento, respeto y la tolerancia hacia nuestra Comunidad Educativa.

3.3.- Comprometerse e implicarse en el empleo de materiales, buen uso del agua, reciclado, desayuno

saludable, ejercicio físico y deporte para prevenir el sedentarismo.

ACCIONES PREVISTAS:

En cuanto al profesorado:

- Los profesores comunican a las familias en las reuniones generales las distintas formas de participar en el centro: de forma formal a través del AMPTA y el Consejo Escolar; de forma informal: talleres, cursillos, apoyo en las actividades escolares, apoyo en actividades extraescolares.
- Los tutores insistirán en la necesidad de conocer a todas las personas que trabajan en nuestro centro.
- Fomento de la agenda escolar.

En cuanto al alumnado:

- Los alumnos podrán pedir ayuda a cualquier miembro del centro, profesores, conserje, monitores de comedor, equipo directivo.
- Los alumnos participarán de forma activa en la medida de sus posibilidades en las actividades propuestas por la comunidad educativa.
- Uso de la agenda escolar.

En cuanto a las familias:

- Los padres participarán en la medida de sus posibilidades de las actividades propuestas por el AMPTA.
- Los padres participarán en talleres, cursillos, charlas...según sus necesidades y posibilidades.
- La familia recibirá siempre información detallada de las actividades lúdicas y culturales organizadas tanto por el centro como por cualquier otra institución local.
- Las familias autorizarán la participación de sus hijos en las actividades programadas por la Comunidad Educativa.
- La familia puede acudir al centro siempre que lo necesite y contar con el apoyo del centro. Debe mantener al día los números de teléfono de contacto en la Secretaría.

En cuanto a las Instituciones:

- Toda la Comunidad Educativa podrá aportar sugerencias para actividades culturales y recreativas propuestas por el centro, el AMPTA, asociaciones, ayuntamiento...
- El centro programará las actividades de navidad, carnaval y graduaciones de 5 años y 6º de primaria.

4.- PREVENIR CONFLICTOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.1.- Valorar y fomentar el diálogo como vía de resolución de conflictos.

4.2.- Fomentar las relaciones interpersonales entre niños y niñas desde la Educación Infantil.

4.3.- Conocer a los demás para ponerse en su lugar y así crear cauces de comunicación y colaboración.

4.4.- Llevar a cabo estrategias comunes del profesorado de cara a gestionar los conflictos entre los alumnos, establecer cauces adecuados para resolver los conflictos y pautas de coordinación entre los

distintos estamentos (padres, profesores, alumnos).

4.5.- Reclamar recursos para la formación del profesorado, de las familias y demás agentes educativos en resolución de conflictos, negociación...

4.6.- Crear instrumentos o estructuras en el nivel institucional del centro para facilitar la intervención y la convivencia.

ACCIONES PREVISTAS:

En cuanto al profesorado:

- Uso de estrategias como: diálogo, dramatizaciones, ejemplos, coloquios, debates...
- Los profesores trabajarán diariamente en clase pautas correctas de comunicación oral y gestual para facilitar las relaciones entre todos los alumnos en clase y en el centro.
- Los profesores comunicarán a los tutores cualquier incidencia para que el tutor esté informado constantemente de lo que sucede en su grupo clase.
- Los tutores trabajarán a principios de clase los derechos y deberes que tienen los alumnos en clase.
- El profesor tutor actuará como mediador entre profesores, padres y alumnos a la hora de resolver los conflictos.
- El profesor tutor comunicará a los padres cualquier conducta disruptiva que haya sucedido a los alumnos de su tutoría, aunque no haya sido ensu clase, y estará presente en el momento en que los padres acudan al centro.

En cuanto al alumnado:

- Los alumnos en conjunto, guiados por los profesores, elaborarán las reglas de convivencia de su clase.
- Los alumnos, a partir del segundo tramo de educación primaria, elegirán delegado y subdelegado por clase, así lo determina el tutor.

En cuanto a las familias:

- Las familias deben conocer las normas de convivencia del centro.
- Las familias deben inculcar hábitos de respeto hacia las normas establecidas en el centro.
- Las familias pueden solicitar información y ayuda a los tutores y al centro ante cualquier conducta disruptiva que observen en sus hijos.

En cuanto a las Instituciones:

- Se solicitará asesoramiento y ayuda en caso necesario al EOEP y al Servicio de Inspección Educativa.
- Al ayuntamiento, los servicios sociales, servicios sanitarios... se les demandarán recursos, ayudas puntuales, asesoramiento...
- En el centro se revisará periódicamente el RRI adaptándolo a las características del centro.
- En el centro existe una Comisión de Convivencia dependiente del Consejo Escolar que se reunirá trimestralmente para el plan de Convivencia.
- Este plan de convivencia se adecuará anualmente.

5.- ADQUIRIR HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

5.1.- Llevar a cabo actitudes de ayuda y colaboración en especial para los niños que llegan nuevos al centro.

5.2.- Conocer a los demás para ponerse en su lugar y crear así cauces de comunicación y colaboración.

5.3.- Adquirir prerrequisitos básicos para realizar actividades de grupo.

5.4.- Adquirir habilidades comunicativas gestuales para comunicarse con compañeros que tienen problemas para relacionarse.

5.5.- Realizar tareas de forma cooperativa en pequeño o gran grupo valorando el esfuerzo del compañero, las diferencias interpersonales y el respeto a la opinión ajena.

5.6.- Mejorar la comunicación gestual, oral y escrita, valorando la amabilidad y cortesía, la afectividad y el sentido del humor.

ACCIONES PREVISTAS:

En cuanto al profesorado:

- Incluir más contenidos de los temas transversales en las unidades didácticas.
- Trabajar habilidades comunicativas gestuales para que los alumnos puedan comunicarse mejor con otros que tengan problemas de comunicación.
- Trabajar diariamente habilidades sociales como: llamar a la puerta antes de entrar, saludar al entrar, despedirse al salir, pedir por favor, dar las gracias…
- Trabajar prerrequisitos básicos en el intercambio comunicativo como: levantar la mano, esperar el turno, respetar a la persona que está hablando…
- Realizar actividades de trabajo cooperativo: realización de murales, bailes, teatro…
- Los tutores trabajarán de forma personalizada e individual en los alumnos de su grupo clase habilidades sociales que les permita mejorar su autoestima y confianza en sí mismos, en los demás, pedir ayuda cuando sea necesario.

En cuanto al alumnado:

- Trabajarán en clase en gran grupo, pequeño grupo e individualmente según el tipo de actividad.
- Reflexionarán sobre la necesidad de trabajar contenidos de forma cooperativa valorando las aportaciones de todos los compañeros.

En cuanto a las familias:

- Las familias, en colaboración con sus profesores, deben inculcar a sus hijos habilidades sociales y comunicativas.
- Colaborarán con los tutores para favorecer el desarrollo emocional y social en sus hijos.
- Las familias solicitarán información a los tutores o el centro, si lo creen necesario, para ayudar a sus hijos en el desarrollo emocional y social.

En cuanto a las Instituciones:

- Al ayuntamiento, a los servicios sociales y a determinadas ONG se les solicitarán la puesta en práctica de proyectos para la formación de habilidades sociales, comunicativas, colaborativas para padres, alumnos, profesores…
- Se solicitarán cursos de formación al CTIF en caso necesario para la formación del profesorado en habilidades sociales y comunicativas.

6.- DESPERTAR EL INTERÉS INICIAL POR PERTENECER A UN COLECTIVO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

6.1.- Pensar en el centro como algo propio, #somosfamiliaLourdes

6.2.- Asumir responsabilidades en el cuidado y mantenimiento del centro6.3- Comprometerse en el reciclado de materiales.

6.3.- Asumir la responsabilidad de no malgastar agua, papel higiénico, folios, tizas o fotocopias apreciando estos materiales como comunes.

ACCIONES PREVISTAS:

En cuanto al profesorado:

- Se insistirá diariamente en el cuidado del centro actuando como modelos a nuestros alumnos.
- Se inculcarán hábitos de reciclado de materiales utilizando contenedores o papeleras amarillas y azules.
- Los profesores trabajarán los contenidos transversales de la educación ambiental en todas las unidades didácticas.
- Se propondrá a los alumnos decorar el colegio en Navidad, Carnaval…

En cuanto al alumnado:

- Cuidarán los materiales de sus compañeros y los del centro como algo propio.
- Colaborarán en la decoración de la clase y del centro como un espacio común y a la vez propio.
- No malgastarán los recursos del centro y elaborarán en conjunto, guiados por su tutor, las normas de convivencia de la clase.

En cuanto a las familias:

- Las familias deben inculcar a sus hijos el ahorro de agua, energía y reciclado de materiales cooperando con el centro.
- Deben inculcar respeto por las normas establecidas en el centro: puntualidad, asistencia, esfuerzo diario, realización de las tareas escolares, uso de la agenda, respeto a los adultos y compañeros del centro…
- Las familias pueden solicitar información y ayuda a los tutores y al centro ante cualquier conducta disruptiva que observen en sus hijos.

En cuanto a las Instituciones:

- Se solicitará la puesta en práctica de proyectos por parte de las instituciones locales y provinciales para la concienciación del ahorro del agua, materiales y energía para padres, profesores y alumnos.
- Al ayuntamiento, servicios sociales y sanitarios se les demandará recursos, ayudas puntuales y asesoramiento.
- La comunidad educativa actuará como ejemplo para que los alumnos aprecien el centro como un grupo social al que pertenecen y deben cuidar y respetar, beneficiándose de pertenecer a un centro.

7.- CONSEGUIR LA INTEGRACIÓN DE TODO EL ALUMNADO SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZON DE RAZA, SEXO, IDENTIDAD DE GÉNERO O EDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

7.1.- Potenciar un uso correcto y educado del lenguaje.

7.2.- Respetar y valorar las producciones y trabajos realizados por todoslos alumnos.

7.3.- Fomentar la participación de todos los alumnos en actividades extraescolares y complementarias.

7.4.- Valorar el esfuerzo en las producciones de todos los alumnos, según sus propias capacidades.

7.5.- Dotar a los alumnos de herramientas o estrategias para solucionarconflictos.

ACCIONES PREVISTAS:

- Fomentar en el día a día las normas de cortesía: dar las gracias y pedir perdón cuando sea necesario, felicitar y elogiar, saludar y despedirse…
- Trabajar en clase situaciones de roleplay en las que el alumno tenga que asumir el punto de vista del otro.
- Desarrollar el plan de acogida para potenciar la integración en clase y en el centro de los nuevos alumnos.
- Trabajar en clase la valoración de los trabajos realizados por todos los compañeros por medio de actividades de cooperación, asambleas, realización de murales...
- Realizar tareas que incluyan el conocimiento de otras culturas.
- Ayudar a los nuevos compañeros a conocer el centro: guiándolos en el cambio de aula si lo hubiese, jugando en el recreo, acompañándolos al comedor…
- Contar con ellos en las organizaciones de grupo para que no se sientan aislados, y compartir el material si fuera necesario.
- Fomentar actitudes positivas hacia los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, así como con el resto de los alumnos, colaborando con ellos en las actividades de clase pero no súper protegiéndolos.
- Formar en casa una actitud positiva frente la inmigración, a las diferencias físicas, sexuales, o culturales de los distintos alumnos del centro.
- Fomentar la autonomía de los hijos evitando la sobreprotección. Para ello, desde infantil hasta 6º

curso de primaria, los tutores explicarán esta necesidad a las familias y trabajarán en coordinación con ellos.

- El centro pedirá la colaboración de diferentes organismos: AMPTA, Servicios Sociales, Ayuntamiento, Guardia Civil... para realizar actividades que fomenten la integración y la buena convivencia en el centro.

8.- FOMENTAR LA IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

8.1.- Implicar a las familias en las tareas de apoyo y refuerzo en el aprendizaje de sus hijos.

8.2.- Informar de las dificultades y avances de su progreso educativo.

8.3.- Realizar actividades en colaboración con otras instituciones para ayudar a los padres en la resolución de conflictos.

8.4.- Fomentar el espíritu de centro, asumiendo responsabilidades para el cuidado y mantenimiento de los espacios comunes.

ACCIONES PREVISTAS:

- Informar en la primera reunión de padres del horario de tutorías y la necesidad de comunicación entre familias y profesores.
- Los tutores informarán de que todas las semanas viene una orientadora del E.O.E.P. de Guadarrama y que pueden solicitar su ayuda en caso necesario a través del tutor y jefatura de estudios.
- Los profesores solicitarán a los padres la información necesaria sobre sus hijos para ayudarles en su proceso educativo.
- Los profesores insistirán en la necesidad de venir aseados al centro desde las edades más tempranas hasta los cursos superiores, viniendo vestidos de forma adecuada en relación con su edad y el lugar donde se encuentran.
- Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia del centro, facilitando las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Revisión, modificación, valoración y mejora del Plan de Acción Tutorial en Infantil y Primaria en colaboración con el departamento de Orientación, encaminado a fomentar el respeto, la disciplina, la responsabilidad, la tolerancia, la cooperación…
- Elaborar democráticamente las normas de clase.
- Fomentar el respeto y el conocimiento de otras culturas distintas a la propia.
- Fomentar los hábitos de limpieza y mantenimiento del centro (patrulla de limpieza, recogida y clasificación de residuos, batidas…)
- Desarrollar actividades encaminadas al buen funcionamiento del centro.
- Realizar actividades que faciliten a los alumnos a expresar opiniones y pedir consejo.
- Recibir y percibir las ventajas del trabajo en grupo.

- Realización y puesta en marcha de un plan de habilidades sociales.
- Realizar talleres en colaboración con los Servicios Sociales (THAM).

9.- MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

9.1.- Mejorar y ampliar los canales de comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa de modo que sea más activa la colaboración y la participación de todos.

9.2.- Organizar actividades culturales o lúdicas que formen el conocimiento, respeto y la tolerancia.

9.3.- Comprometerse e implicarse en el empleo de materiales reciclados/reutilizados, en el buen uso del agua, el reciclado, los desayunos saludables y la importancia del ejercicio físico y el deporte.

ACCIONES PREVISTAS:

- Los tutores informarán a las familias en las reuniones generales las distintas formas de participar en el centro tanto de forma: a través del AMPTA y el Consejo Escolar como de forma informal: talleres, charlas, apoyo en actividades escolares y extraescolares.
- Fomentar el uso de la agenda escolar.
- Dar a conocer a nuestros alumnos a todos los miembros de la comunidad educativa para establecer relaciones de colaboración entre todos.
- Los alumnos participarán deforma activa en las actividades propuestas por la comunidad educativa e instituciones locales.
- Promover actividades en las que participen familias y profesores transmitiendo a nuestros alumnos la unión entre todos.
- Informar de las actividades lúdicas y culturales organizadas tanto por el centro como por cualquier otra institución local que puedan resultar interesantes para las familias a través del correo electrónico y los grupos de padres.
- Toda la Comunidad Educativa podrá aportar sugerencias para actividades culturales y recreativas propuestas por el centro, el AMPTA, asociaciones, ayuntamiento...
- El centro programará las actividades de navidad, carnaval y graduaciones de 5 años y 6ºE.P.

10.- TRABAJAR LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

10.1.- Valorar y fomentar el diálogo como vía de resolución de conflictos.

10.2.- Fomentar las relaciones interpersonales entre niños y niñas.

10.3.- Conocer a los demás para ponerse en su lugar y así crear cauces de comunicación y colaboración.

10.4.- Llevar a cabo estrategias comunes del profesorado de cara a gestionar los conflictos entre los alumnos, establecer cauces adecuados para resolver los conflictos y pautas de coordinación entre los

distintos estamentos (padres, profesores, alumnos.

10.5.- Reclamar recursos para la formación del profesorado, de las familias ydemás agentes educativos en resolución de conflictos, negociación...

10.6.- Crear instrumentos o estructuras en el nivel institucional del centro para facilitar la intervención y la convivencia.

ACCIONES PREVISTAS:

- Realizar diálogos, dramatizaciones, ejemplos, coloquios, debates... para trabajar la empatía.
- Los profesores trabajarán diariamente en clase pautas correctas de comunicación oral y gestual para facilitar las relaciones entre todos los alumnos en clase y en el centro.
- Los profesores comunicarán a los tutores cualquier incidencia para que el tutor esté informado constantemente de lo que sucede en su grupo clase.
- Los tutores trabajarán en tutoría a principios de curso los derechos y deberes de los alumnos.
- El profesor tutor actuará como mediador entre profesores, padres y alumnos a la hora de resolver los conflictos.
- El profesor tutor comunicará a los padres cualquier conducta disruptiva que haya sucedido a los alumnos de su tutoría, aunque no haya sido en su clase, y estará presente en el momento en que los padres acudan al centro.
- Los alumnos en conjunto, guiados por los profesores, elaborarán las reglas de convivencia de su clase.
- Los alumnos elegirán delegado y subdelegado por clase.
- Las familias deben conocer las normas de convivencia del centro.
- Las familias deben inculcar hábitos de respeto hacia las normas establecidas en el centro.
- Las familias pueden solicitar información y ayuda a los tutores y al centro ante cualquier conducta disruptiva que observen en sus hijos.
- Se solicitará asesoramiento y ayuda en caso necesario al EOEP y al Servicio de Inspección Educativa. También se colaborará con el ayuntamiento, los servicios sociales, y los servicios sanitarios.
- En el centro se revisará periódicamente el RRI adaptándolo a las características del centro.
- En el centro existe una Comisión de Convivencia dependiente del Consejo Escolar que se reunirá siempre que sea necesario.
- Este plan de convivencia se revisará anualmente.

11.- ADQUIRIR HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

11.1.- Llevar a cabo actitudes de ayuda y colaboración en especial con los niños que llegan nuevos al centro.

11.2.- Conocer a los demás para ponerse en su lugar y crear así cauces de comunicación y colaboración.

11.3.- Promover actividades de grupo.

11.4.- Adquirir habilidades comunicativas gestuales para comunicarse con compañeros que tienen problemas para relacionarse.

11.5.- Realizar tareas de forma cooperativa en pequeño o gran grupo valorando el esfuerzo del compañero, las diferencias interpersonales y el respeto a la opinión ajena.

11.6.- Mejorar la comunicación gestual, oral y escrita, valorando la amabilidad y cortesía, la afectividad y el sentido del humor.

ACCIONES PREVISTAS:

- Trabajar habilidades comunicativas gestuales para que los alumnos puedan comunicarse mejor con otros que tengan problemas de comunicación.
- Trabajar diariamente las normas de cortesía: llamar a la puerta antes de entrar, saludar al entrar, despedirse al salir, pedir por favor, dar las gracias…
- Trabajar las normas del intercambio comunicativo como: levantar la mano, esperar el turno, respetar a la persona que está hablando…
- Realizar actividades de trabajo cooperativo: realización de murales, bailes, teatro…
- Realizar actividades que fomenten la autoestima y el respeto entre iguales.
- Reflexionar sobre la necesidad de trabajar contenidos de forma cooperativa valorando las aportaciones de todos los compañeros.
- Las familias, en colaboración con sus profesores, deben inculcar a sus hijos habilidades sociales y comunicativas que favorezcan el desarrollo emocional y social en sus hijos.
- Colaborar con el ayuntamiento, los servicios sociales y con algunas ONGs en la puesta en práctica de proyectos para la formación de habilidades sociales, comunicativas, colaborativas para padres, alumnos, profesores…
- Se solicitarán cursos de formación al CTIF en caso necesario para la formación del profesorado en habilidades sociales y comunicativas.

12.- DESPERTAR EL SENTIMIENTO DE PERMANENCIA AL CENTRO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

12.1.- Pensar en el centro como algo propio, #somosfamiliaLourdes

12.2.- Asumir responsabilidades en el cuidado y mantenimiento del centro

12.3.- Comprometerse con el reciclado de materiales.

12.4.- Asumir la responsabilidad de no malgastar agua, papel higiénico, folios, tizas o fotocopias apreciando estos materiales como comunes.

ACCIONES PREVISTAS:

- Insistir diariamente en el cuidado del centro inculcando hábitos de reciclado y aprovechamiento de recursos.
- Buscar elementos naturales para las zonas de juego (piñas, palitos…).
- Participar en la decoración del colegio en Navidad, Carnaval… como un espacio común y a la vez propio.
- Cuidar los materiales y el centro como si fuera su casa.
- Las familias deben inculcar a sus hijos el ahorro de agua, energía y reciclado de materiales cooperando con el centro.
- Respetar las normas establecidas en el centro: puntualidad, asistencia, esfuerzo diario, realización de las tareas escolares, uso de la agenda, respeto a los adultos y compañeros.
- Las familias pueden solicitar información y ayuda a los tutores y al centro ante cualquier conducta disruptiva que observen en sus hijos.

5.- COMPETENCIAS DE LOS DÍSTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO

Director

Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento previsto en los procedimientos sancionadores así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

Competencias:

- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro y adoptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del Proyecto Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al claustro de profesores y al consejo escolar.
- Ostentar la representación del centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.
- Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.
- Proponer a la administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo,

previa información al claustro y al consejo escolar.

- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno.
- Fomentar un clima escolar que favorezca el estudio e impulsar el desarrollo de cuantas acciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del consejo escolar y del claustro de profesores y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las administraciones educativas. ● Promover planes de mejora de la calidad del centro, así como proyectos de innovación e investigación educativa.
- Impulsar procesos de evaluación interna del centro y colaborar en las evaluaciones externas.
- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia garantizando el cumplimiento de las normas recogidas en el.
- Favorecer la convivencia en el centro, resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos.

Jefe de Estudios

Es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

Competencias:

- Ejercer por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo a aspectos académicos.
- Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos.
- Confeccionar los horarios académicos en colaboración con los restantes órganos unipersonales y velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores conforme al Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el CTIF., las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como las actividades de los servicios de apoyo que inciden en el Centro.
- Organizar los actos académicos fomentando la participación de los distintos sectores de la Comunidad Escolar.
- Participar en la elaboración del Proyecto educativo y las programaciones.
- Favorecer la convivencia en el Centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan.

- Organizar la atención y cuidado de los alumnos en períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia, es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar.
- Llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las normas y de las sanciones impuestas. Informar de ellas a los padres o tutores.

Secretario

Competencias:

- Ordenar el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del Director.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados del Centro, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- Custodiar los libros y archivos del Centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos. audiovisuales y del resto de material didáctico.
- Ejercer por delegación del Director la jefatura del personal de servicios adscrito al Centro.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Centro.
- Ordenar el régimen económico del Centro, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en la elaboración del Proyecto educativo y las programaciones.
- Velar por el mantenimiento material del Centro.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

El Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el órgano competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.

Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

Composición:

- El director del Centro será su presidente.
- El jefe de estudios.
- Cinco maestros elegidos por el claustro.
- Cinco representantes de los padres de alumnos.
- Un representante del personal de servicios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- El secretario, que actuará como secretario del Consejo con voz pero sin voto.

Competencias:

- Formular propuestas al Equipo directivo sobre La Programación General Anual del Centro y aprobar el Proyecto Educativo sin perjuicio de las competencias del Claustro.
- Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del Centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo. ● Participar en el proceso de admisión de alumnos.
- Aprobar el plan de Convivencia del Centro.
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Aprobar el proyecto de presupuesto del Centro y su liquidación.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
- Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que realice la administración educativa.
- Ser informado de la propuesta a la administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo-
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Comisión de convivencia del Consejo Escolar:

Composición:

- El Director, que actuará de presidente.
- El jefe de estudios.
- Un profesor.
- Un padre de alumno.

Los componentes de la Comisión se elegirán de entre los miembros del Consejo Escolar.

Competencias:

- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes.
- Impulsar el conocimiento y la observación de las normas, mediar y resolver posibles conflictos de acuerdo con las normas y pautas de actuación establecidas.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y el resultado de aplicación de sus normas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro e incluirlas en el Plan de Convivencia.
- Impulsar el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al claustro y al Consejo Escolar del Centro al menos dos veces al año.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Convivencia.

Claustro de profesores

Deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

Composición:

- El Director, que será su presidente.
- La totalidad de los profesores que prestan servicio en el centro.

Competencias:

- Formular al equipo directivo propuestas para la elaboración de la Programación General Anual, así como evaluar su aplicación.
- Formular propuestas al Consejo Escolar para la elaboración del Proyecto Educativo e informar, antes de su aprobación, de los aspectos relativos a la organización y planificación docente.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del Centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y en la comisión de selección de Director.
- Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del Centro realice la administración educativa, así como cualquier otro informe referente a la marcha del mismo.
- Ser informado por el Director de la aplicación del Plan de Convivencia.

- Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Ejercer la autoridad sobre sus alumnos. Tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas.
- Corresponde al profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos. ● Fomentar la participación de los alumnos en las actividades del Plan de Convivencia y mantener el contacto con las familias.
- Informar el Plan de Convivencia y conocer la resolución de conflictos y la imposición de sanciones de acuerdo a la normativa vigente.

Tutores

Son los responsables de atender la formación integral de un grupo determinado de alumnos y de seguir día a día su proceso de aprendizaje y maduración personal.

Funciones:

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de éstos de un ciclo a otro.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos para proceder a realizar las adaptaciones curriculares que se consideren necesarias.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos. • Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto de los profesores del Centro, en los períodos de recreo y en actividades no lectivas.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos.

El profesorado

Los Profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar

la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de este Plan.

Órganos de coordinación, equipos de ciclo

De acuerdo con el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. Están formados por los profesores tutores de cada nivel, mientras que los especialistas intervendrán en aquellas ocasiones que así lo requieran. Sus miembros se reúnen quincenalmente y entre ellos existe la figura del Coordinador cuyas competencias son:

- Participar en la elaboración del Proyecto educativo y elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el Equipo de Ciclo.
- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.
- Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el Proyecto educativo y las programaciones
- Levantar acta de las reuniones.
- Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de Estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas al esfuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Comisión de Coordinación Pedagógica

Está formada por el Director, que será su presidente, y todos los miembros del claustro por ser un centro de menos de doce unidades. Actuará como secretario el profesor de menor edad.

Competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión del Proyecto educativo.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial. ● Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación de acuerdo con la jefatura de estudios
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario.

Coordinador de bienestar y protección.

Todos los centros educativos objeto de las presentes Instrucciones donde cursen estudios menores de edad deberán contar con un Coordinador de Bienestar y Protección (coordinador de bienestar, en adelante), que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección del centro. 3.6.1.

Funciones:

El Coordinador de Bienestar y Protección desempeñará las funciones que se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada. 3. El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Coordinador de Bienestar y Protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Designación y colaboración:

1) El Coordinador de Bienestar y Protección será designado por el director de entre el personal docente del centro.

2) Para la designación del Coordinador de Bienestar y Protección, el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.

3) El director comunicará la designación del coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.

4) Dado que muchas de las funciones recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal de los centros, el Coordinador de Bienestar y Protección contará con su apoyo y colaboración del modo en que se determine en las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros.

5) El director podrá determinar la asignación de horas complementarias al Coordinador de Bienestar y Protección para el desempeño de sus funciones.

Formación: El docente que sea designado como Coordinador de Bienestar y Protección deberá realizar un curso de formación en las condiciones que se regulen por la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

6.- ACTUACIONES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

1º TRIMESTRE			
ACTIVIDAD	**RESPONSABLES**	**RECURSOS**	**DESARROLLO**
Presentación del Plan de convivencia	Equipo directivo y profesores	Plan de Convivencia.	Se celebrará un claustro para informar del Plan al profesorado. Posteriormente ellos informarán a las familias en las reuniones de inicio de curso.
Realizar dinámicas de cohesión grupal	Profesorado	Fichas explicativas de las distintas dinámicas.	"Nos conocemos" "Fotografía de grupo" "Nuestra clase"
Junta de delegados	Profesor tutor Jefatura de estudios	Modelo de papeleta para votación.	Cada grupo de Primaria contará con dos delegados elegidos por los propios alumnos a principio de curso. Durante el mes de octubre se constituirá la Junta de Delegados formada por los delegados de cada aula y presidida por Jefatura de Estudios que se reunirán como mínimo una vez por trimestre.
Análisis del clima del aula	Profesor tutor	Sociograma	Se pasan los test y se analizan los resultados ayudados por el equipo de orientación del centro que propone medidas para evitar situaciones de riesgo y conflictos.
Rincón de la calma	Profesor tutor	Diversos	El tutor construirá en cada clase un rincón de la calma al que los niños puedan acudir cuando estén nerviosos o para resolver pequeños conflictos con otros compañeros.

2º TRIMESTRE			
ACTIVIDAD	**RESPONSABLES**	**RECURSOS**	**DESARROLLO**
Celebración del día internacional de la Paz y la no-violencia	Tutores	Certamen literario	Los alumnos de infantil realizarán un dibujo sobre la paz y los de primaria un cuento relacionado con esta temática.
Taller sobre la resolución de conflictos	Profesor Tutor THAM	Fichas explicativas de las dinámicas. Actividades programadas por la THAM.	Se realizan propuestas de dinámicas de grupo para mejorar la resolución pacífica de los conflictos.
3º TRIMESTRE			
ACTIVIDAD	**RESPONSABLES**	**RECURSOS**	**DESARROLLO**
Taller sobre la igualdad (inclusión y género)	Profesor Tutor THAM Equipo de orientación	Dinámicas de Grupo y activ. programadas por S. Sociales.	Se realizan actividades para mejorar la inclusión de género.
Revisión del plan de convivencia y las normas de centro	Claustro de profesores. Junta de delegados	Encuestas y cuestionarios.	En la memoria final del curso se refleja los posibles cambios que se puedan realizar en el plan de convivencia y las normas del centro.

7.- ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

- Los tutores promoverán el uso sistemático de los protocolos y normas del centro escolar.
- Cada uno de los órganos del Centro sistematizará los procesos de toma de acuerdos al inicio de curso.
- La Programación General Anual de cada curso incluirá objetivos y acciones para la mejora de la Convivencia.
- Se hará una reunión inicial con el profesorado para explicar los acuerdos sobre convivencia y los objetivos del Centro para el año lectivo.
- Se incluirá en las reuniones de coordinación y evaluación un punto obligatorio de valoración y toma de acuerdos sobre convivencia.
- Crear un buen clima de convivencia desde el inicio de curso.
- Crear Sentimiento de pertenencia AL CENTRO ESCOLAR.
- Establecer el mes de septiembre y octubre como mes de establecimiento de las normas, elaboración

de carteles…

- La primera semana de clase el grupo permanecerán con su tutor y apoyos organizando la clase, espacios, tiempos con dinámicas de grupos, juegos cooperativos, acogida de alumnos nuevos, establecimiento de normas, carteles, autorretratos o colgar nuestras fotos, actividad línea de la vida, visitamos las dependencias, período de adaptación en primero de infantil.
- Establecer momentos en los horarios para tutorías, asambleas semanales en primaria, talleres y actividades conjuntos, salidas…
- Difundir la información y promover una actitud de colaboración del alumnado con el Centro.
- Establecer reuniones iniciales con familias y alumnos para que conozcan los mecanismos de participación.
- Poner en marcha el plan de patios activos como medida de prevención ante problemas de convivencia.
- Contribuir a que el patio sea un espacio de convivencia agradable y educativa organizando un espacio para el aprendizaje de juegos que sean educativos, aporten ocasiones de diversión y contribuyan a mejorar la convivencia.

8.- DERECHOS Y DE DEBERES DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS O TUTORES, DEL PROFESORADO, Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidadeducativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativaatribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derechoa la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adoptenal amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a losderechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO (Art. 4 Decreto 32/2019)

- A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus

convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- A ser informado por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

DEBERES DEL ALUMNADO (Art. 5 Decreto 32/2019)

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando, la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES (Art. 6 Decreto 32/2019)

- Las familias o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:
- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES DE LAS FAMILIAS O TUTORES (Art. 7 Decreto 32/2019)

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de las familias del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

DERECHOS DEL PROFESORADO (Art. 8 Decreto 32/2019)

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su funcióndocente, se le reconocen los siguientes derechos:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con las familias o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar. Convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de las familias, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES DEL PROFESORADO EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Art. 9 Decreto 32/2019)

- Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:
- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación.
- Informar a las familias o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y las familias o

tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a las familias o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias o tutores.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (Art. 10 Decreto 32/2019)

- Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:
- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración

y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (Art. 11 Decreto 32/2019)

- Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:
- Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

9.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Los equipos de ciclo programarán actividades complementarias que se realizarán en horario lectivo y que, formando parte de la programación, tienen carácter diferenciado por el momento, espacio o recursos que utilizan. Deberán atender las siguientes directrices:

- Estar integradas en el currículum escolar, detalladas en la P.G.A. y aprobadas por el Consejo Escolar.
- Contribuir a la formación integral del alumnado.
- Contribuir a fomentar la convivencia entre todos los sectores de la Comunidad Escolar.
- Entre los **objetivos** que persiguen este tipo de actividades podemos destacar:
- Completar la formación que reciben los alumnos en las actividades académicas.
- Permitir la apertura del alumnado hacia el entorno físico y cultural que le rodea.

- Fomentar una mayor motivación y la participación activa del alumno en actividades de tipo cultural, de ocio y tiempo libre.
- Contribuir al desarrollo de valores y actitudes adecuadas relacionadas con la interacción y el respeto hacia los demás y el cuidado del patrimonio natural y cultural.
- Favorecer la colaboración y coordinación entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Las salidas fuera del centro desempeñan un importante papel en la enseñanza de todas las áreas al facilitar la observación y el encuentro con el medio natural, social y cultural. Favorecerán el desarrollo de contenidos de interés para diversas áreas curriculares, además de contribuir al desarrollo de competencias básicas.

Es importante destacar que el claustro se muestra siempre dispuesto a participar en actividades que favorezcan la convivencia en el centro como son los talleres con la THAM y charlas que imparte la guardia civil.

El Colegio establece anualmente una serie de actividades curriculares para el desarrollo de los objetivos que quedan reflejadas en la PGA y son aprobadas por el claustro y el Consejo Escolar.

PUNTUALIDAD

Con la intención de evitar las consecuencias que suponen los retrasos al inicio de la jornada escolar se establece como norma que aquellos alumnos que lleguen 10 minutos tarde tendrán que esperar, quedándose en secretaria o dirección hasta el inicio de la siguiente clase.

Las puertas del centro se cerrarán pasados diez minutos aproximadamente de la hora de entrada al centro, a partir de esa hora, las familias deberán justificar el retraso. Cuando los retrasos son sistemáticos por parte de una familia, se informará a la PSTC para que tenga una reunión con la familia y se intente solucionar el problema. Si las acciones anteriores no dan fruto esperado se aplicará lo especificado en el artículo 34 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, en relación con los retrasos de los alumnos.

ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO ESCOLAR

Los alumnos de Infantil, 1º, 2º y 3º de primaria entrarán por la puerta principal, los alumnos de 4º, 5º y 6º de primaria entrarán por la puerta de las pistas polideportivas. Cada curso formará una fila en una zona designada por orden de llegada. La recogida del alumnado se hace por el mismo sitio que la entrada.

Las familias que tienen que recoger alumnos en las dos zonas, recogerán primero a uno de ellos y luego, por la parte exterior del colegio acudirán a recoger alotro; ya que no está permitido pasar por el interior del colegio.

Las puertas del centro se cerrarán a las 16:10 horas y la empresa de actividades extraescolares se encargará de las actividades programadas.

El colegio permanecerá cerrado durante la jornada escolar una vez se haya gestionado la entrada de todos los alumnos.

Los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de primaria realizan la subida y bajada de escalera por la derecha de forma ordenada y tranquila.

Al final de la jornada serán los tutores o especialistas que este con ese grupo los que acompañen a sus alumnos hasta la puerta y se los entregan a las familias directamente. Se bajará con todo el grupo: primero se deja a los alumnos que están apuntados a las actividades extraescolares y a continuación se baja a los alumnos que se van a casa.

Cuando los progenitores no puedan recoger a sus hijos deben dejar autorizada a la persona o personas encargadas de hacerlo. Los tutores deben conocer qué personas están autorizadas para recoger a sus alumnos.

TURNOS DE COMEDOR

Se organizarán dos turnos de comedor, en el primer turno, que empieza a las 12:30 entrarán los alumnos de Infantil, 1º, 2º y 3º de primaria. En el segundo turno, que empieza a las 13:15 aproximadamente, entrarán los alumnos de 4º, 5º y 6º de primaria

La puntualidad para la entrada en el comedor es importante. Los alumnos de comedor se lavan las manos en los aseos de la planta de abajo y del patio.

Las entradas y salidas del comedor se harán de forma ordenada y tranquila, cada grupo tiene su zona y su monitor de comedor asignado, la coordinadora y el equipo directivo estarán pendientes para solucionar cualquier problema que pueda surgir en este periodo de 12:30 a 14:30.

EN EL AULA

El maestro que inicie la jornada escolar debe conseguir que los alumnos entren en clase de forma ordenada de modo que facilite el inicio de la actividad (sentarse, subir las persianas, sacar el cuaderno, el libro, etc.).

Al final de la jornada, en la última sesión del día se debe dedicar el tiempo necesario para dejar ordenada y recogida el aula.

CAMBIOS DE CLASE

En ningún caso se dejará solos a los alumnos y se irá a su siguiente clase sin haber visto en el pasillo al siguiente profesor. Cuando el especialista o tutor de la siguiente clase no acuda, avisarán a algún miembro del equipo directivo para que solucione el posible retraso.

TRASLADOS DE AULA

Los cambios de clase de las distintas especialidades se harán siempre con el profesor especialista. Se dará especial importancia a que los alumnos vayan en silencio por el pasillo para no molestar al resto de alumnos que están en clase. Las escaleras se bajarán y subirán siempre por el lado derecho para permitir a otros grupos su movimiento.

UTILIZACIÓN DE LOS BAÑOS DURANTE EL PERIODO LECTIVO

En las entradas de los recreos los alumnos podrán entran a los baños antes de entrar en clase. Una

vez organizados en el aula se procederá a iniciar la clase, sólo se dará permiso para ir al baño de forma ordenada cuando sea estrictamente necesario, se debe tener en cuenta la edad de los alumnos.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECREO

El recreo es de 11:00 a 11:30, los alumnos saldrán de forma ordenada hasta su zona asignada para el recreo.

En Infantil estarán en su patio y de forma ocasional podrán utilizar la zona cercana al huerto escolar.

En Primaria, los cursos de 1º y 2º estarán en el patio de arena cercano a la puerta de la entrada principal, los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º estarán en la zona de las pistas polideportivas, cada día siguiendo el calendario del proyecto de patios activos les tocara una actividad diferente.

Durante los recreos, los alumnos salen al patio. Los docentes recordarán a los alumnos la necesidad de coger abrigos y almuerzo ya que no se puede volver a subir a las aulas.

No pueden utilizar durante el recreo espacios interiores como aulas, gimnasio, biblioteca o aula dinámica sin la supervisión de un profesor.

Jefatura de estudios establece turnos de vigilancia de las distintas zonas por parte del maestro.

Una vez terminado el recreo los alumnos se colocan en fila y van de forma ordenada por la derecha del pasillo y en silencio, los maestros que les toque dar clase con ese grupo van conduciendo al grupo hasta el aula.

En días de lluvia, los grupos de infantil, 1º y 2º de primaria se quedarán en clase almorzando y jugando a juegos de mesa, los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de primaria saldrán a la zona de las pistas polideportivas que tiene techado para no mojarse.

VIGILANCIA EN DE LOS RECREOS

Para organizar la vigilancia de los recreos dividimos los patios en diferentes zonas donde siempre tendrá que haber algún maestro vigilando para evitar posibles conflictos y accidentes.

En el Patio de Infantil estarán los 3 tutores, la especialista de PT y la auxiliar de primero de infantil.

En Primaria, en el patio de arena cercano a la entrada principal estarán las tutoras de 1º, 2º y 3º de primaria, en las zonas de las pistas polideportivas estarán los tutores de 4º, 5º, 6º y el especialista de educación física que es el coordinador del programa de patios activos.

Jefatura de estudios establece un horario con los turnos de vigilancia de las distintas zonas.

10.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

1.- La asistencia a clase es el primer deber del alumno

Los padres tienen el derecho y el deber de garantizar la asistencia a clase de sus hijos. En aquellos casos que por causa justificada el alumno no pueda asistir a clase el padre/madre o tutor presentará por escrito

un justificante facilitado por el centro.

El tutor llevará un registro diario de asistencia de su clase. La no justificación de 3 faltas de asistencia al mes conlleva la notificación del tutor a los padres y al centro de este hecho por escrito. Si después de esto la actitud persiste se considerará falta grave y la dirección del centro se encargará de notificar a la familia. Y si aun así no se solucionara el problema, se derivará este asunto a la comisión de absentismo escolar.

Un elevado número de faltas de asistencia por período de evaluación impide llevar a cabo una valoración adecuada del progreso del alumno en el mismo. Por tanto, no se evaluará la materia o materias afectadas, quedando reflejado en el boletín informativo a las familias.

2.- Los alumnos serán puntuales

Se considera retraso cuando un alumno llega a clase 10 minutos después de haber empezado la sesión. A partir de tres retrasos el profesor los considerará falta leve.

Tres retrasos consecutivos o muy próximos tendrán el carácter de falta leve con amonestación. En este caso se informará a los padres y se les pedirá que ayuden a corregir la falta de puntualidad.

Seis retrasos dentro del mismo mes serán considerados como falta grave y se sancionará como tal.

3.- En los periodos lectivos se mantendrá una actitud correcta

Los alumnos tienen la obligación de mantener el decoro que corresponde a un centro escolar. Por tanto, vendrán a clase con la indumentaria adecuada a las tareas que se realizan en el centro.

En ningún caso podrán llevar dentro del centro escolar gorras, gafas de sol u otros accesorios o vestimenta que de forma clara sea inapropiada para un centro escolar, ni aquellos que lleven inscripciones o consignas vejatorias, soeces o que inciten a la violencia o que a juicio del profesor sean inadecuadas para mantener el clima en el centro. Su utilización será considerada falta leve.

4.- No se permite el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos ocualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros

El uso de móviles, radios, auriculares, relojes inteligentes y demás aparatos electrónicos, su uso o exhibición en clase constituirá falta leve. Se sancionará con la retirada de dichos aparatos durante toda la jornada escolar. La reincidencia se considerará falta grave.

Cualquier grabación de vídeo o fotografía dentro de la clase o en las actividades extraescolares sin el permiso del profesor se considerará falta grave.

Las grabaciones, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas se considera falta muy grave.

5.- Se mantendrá un clima de respeto

Tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar los alumnos respetarán la autoridad del profesor y del resto de personal del centro.

Las faltas de respeto, los insultos, amenazas y agresiones físicas a todo el personal del centro se

consideran faltas muy graves.

Los alumnos mantendrán hacia sus compañeros un trato de respeto en todo momento.

Se consideran faltas leves los conflictos, disputas o confrontacionesmanifiestamente contrarias al espíritu de compañerismo y cooperación que no alcancen la tipificación de faltas graves o muy graves.

Se consideran faltas graves o muy graves las amenazas, insultos, actos o comportamientos que supongan una humillación, vejación o discriminación que puedan ser susceptibles de provocar daños psicológicos en otro alumno. También los actos o el trato incorrecto o desconsiderado que vulnere, clara e intencionadamente, la dignidad personal, el acoso físico o moral a los compañeros, el uso de la violencia, agresiones, ofensas graves y actos que atenten gravemente contra la intimidad y las buenas costumbres sociales.

Se considerará un agravante cuando estos actos se realicen de forma planificada o en grupo.

6.- El esfuerzo y el trabajo personal se considera importante en la formación de nuestros alumnos

Los alumnos tienen la obligación de realizar los trabajos que los profesores les encomienden tanto dentro del horario lectivo como fuera de él. No cumplir con esta obligación tendrá consecuencias en la calificación de la asignatura.

7.- Se cuidará el centro y todos sus materiales

Los alumnos deben respetar y cuidar todos los materiales que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del recinto escolar.

Cada alumno debe responsabilizarse de todos los materiales que el centro pone a su disposición (libros, ordenadores, mobiliario…).

Aquellos alumnos que sustraigan, extravíen o causen daño intencionadamentea cualquier material del centro deberán devolverlo o hacerse cargo del coste económico, de su reparación o reposición.

De la misma manera, los daños causados al mobiliario, instalaciones y material del centro, o de los alumnos, profesores y personal de administración y servicios, de forma intencionada o por negligencia, deberán ser reparados o costeados por el alumno o alumnos infractores. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponde en los términos previstos por la Ley.

Cuando un alumno ensucie o pinte el mobiliario o instalaciones del centro tendrá la obligación de limpiarlo, con medios propios o asumiendo el coste que ocasione la limpieza, en un plazo no superior a tres días. En este caso se considerará falta leve. Si el alumno infractor se negara a efectuar o costear la limpieza se considerará falta grave.

Todos los profesores velarán por el orden y limpieza en las aulas pues se considera un valor educativo muy importante para aprender a convivir. En cumplimiento de su función cualquier profesor y especialmente el tutor, o en su caso el Jefe de Estudios, cuando observe un evidente desorden o falta de limpieza podrá requerir las acciones necesarias de los alumnos para que se restablezca el orden y la limpieza.

8.- Intervalos entre clase y clase

No está permitido salir a los pasillos entre clase y clase.Sólo se podrá salir al servicio con permiso del profesor.

Cuando un alumno no cumpla esta norma de forma reiterada se considerará falta leve.

9.- Comidas

No está permitido comer ni beber en ninguna dependencia del centro excepto en el comedor y en el patio. El incumplimiento de esta norma será considerado como falta leve.

Como excepción a esta norma se permitirá que los alumnos de Educación Infantil tomen su almuerzo en el horario de recreo dentro del aula.

10.- Salidas fuera del recinto escolar

Los alumnos no podrán salir del centro dentro del horario lectivo excepto si están acompañados de su padre/madre o tutor y han firmado la autorización en conserjería.

11.- Normas relacionadas con las entradas y salidas al centro escolar

Mediante una señal acústica a las 9:00 horas se abrirán las puertas para los alumnos de Educación Infantil y Primaria.

Cuando se produzca la señal de entrada (9:00 horas) los maestros deberán de estar situados a la entrada de los edificios, para recibir a los alumnos que, una vez organizados en filas accederán a las aulas.

Los alumnos que lleguen después de las 9:10 h. esperarán hasta el comienzo de la clase siguiente acompañados por un profesor.

Las familias no podrán acceder a las clases fuera de los días y horas establecidos sin cita previa. Si necesitasen consultar con el profesor algún asunto urgente lo comunicarán previamente en dirección.

Se ruega que se advierta con antelación cuando los niños sean recogidos por una persona no habitual. Si se abandona el colegio antes del fin de la jornada es imprescindible firmar un justificante en conserjería.

Al finalizar las sesiones de mañana o tarde, acabarán las responsabilidades de los maestros sobre los alumnos, por lo que los padres o familiares, sobre todo de los más pequeños, deberán estar muy atentos a su recogida, evitando el que permanezcan solos en las puertas de los edificios o del colegio.

Las personas que tengan que hacer uso de los servicios administrativos (secretaría-dirección) lo harán a las horas establecidas a tal efecto.

La entrada de las familias para hablar con los tutores u otros profesores se realizará en el horario de visita (siempre con cita previa).

El acceso a las aulas de cualquier persona que no sea profesor o alumno está totalmente prohibido, a no ser que se le haya autorizado previamente.

12.- Normas relacionadas con la estancia de los alumnos en los edificios:aulas, pasillos y servicios

Al terminar las actividades lectivas y en el periodo de recreo, los alumnos no permanecerán en las aulas si no están bajo la vigilancia del tutor u otro profesor.

Al finalizar las clases, el aula deberá quedar correctamente dispuesta, colaborando en ello los alumnos organizados por el profesor que esté en el aula en ese momento.

Los alumnos deberán respetar la distribución por sexos de los aseos y prestarán especial atención a las cuestiones higiénico-sanitarias dentro de ellos.

Las entradas y salidas del aula se harán ordenadamente y controladas por el profesor correspondiente.

En horario de clase sólo podrán salir al aseo con permiso de su profesor.

Los cambios de clase, así como las entradas y salidas se harán en silencio.

13.- Normas relacionadas con los periodos de recreos

Los recreos contarán con la vigilancia expresa y activa de grupos de maestros según planificación hecha por el jefe de estudios.

Durante este tiempo, los alumnos seguirán las indicaciones que les haga cualquier maestro respecto a la observancia de normas de interés general.

Las actividades de juegos y deportes al aire libre propias del periodo de recreo hacen que a veces se produzcan pequeñas lesiones, heridas o golpes en los alumnos. Si éstas no son detectadas a primera vista por los maestros encargados de vigilar o por el propio tutor, los alumnos que las hayan padecido o los propios compañeros de juego deberán comunicárselo al maestro que se encuentre más cercano.

Los profesores encargados del recreo vigilarán que las entradas se hagan de forma ordenada.

14.- Normas relacionadas con las actividades complementarias

Las actividades complementarias, entendidas como aquellas que están recogidas en la PGA y aprobadas por claustro y Consejo Escolar, serán obligatorias para todos los alumnos.

Para el conjunto de salidas fuera del recinto escolar que se vayan a producir en el mismo curso, se pedirá a los padres autorización a través de un solo documento escrito.

15.- Normas relacionadas con el servicio de transporte

Los alumnos de transporte pasarán directamente de los autobuses correspondientes al recinto escolar por la puerta indicada. Igual para las salidas.

Dentro de los autobuses seguirán las normas e indicaciones que los conductores o encargados de las empresas les hagan en relación con su seguridad.

El comedor escolar tendrá sus propias normas, contempladas en otro apartado.

16.- Normas relacionadas con la utilización del material y las instalaciones

Las instalaciones y el material del centro están para uso de la comunidad escolar, todos cuanto los utilicen tienen la obligación de cuidarlos y respetarlos.

El material escolar de los alumnos, en especial los libros, tienen una gran importancia en la actividad educativa Todos están obligados a usarlos y cuidarlos con el mayor esmero.

Es obligación de todos mantener el centro limpio y en orden. Para conseguirlo se fomentará: el orden y la limpieza en las aulas.

17.- Normas relacionadas con el servicio de comedor

El Comedor Escolar es un servicio a disposición de los alumnos con una triple finalidad:

- Social: en cuanto acoge a aquellos alumnos que por trabajar los padres fuera del hogar o por otras causas, precisan ser atendidas durante el espacio intermedio entre las clases de la mañana y de la tarde.
- Escolar: facilitando la escolaridad de los alumnos a que se refiere el punto anterior y de aquellos otros con dificultades por causas justificadas (mayor distancia del hogar familiar al Centro, Incapacidad de los padres, etc.).
- Pedagógica: el Comedor debe ser una actividad integrada en el sistema educativo.

A efectos pedagógicos y de funcionamiento el comedor depende del equipo directivo y en el aspecto económico, sus cuentas y presupuesto han de ser aprobados por el Consejo Escolar y por el departamento de gestión económica de la DAT. La responsabilidad y custodia de los niños recae en los vigilantes que deben velar por crear hábitos positivos y buenas costumbres en los alumnos. Y en cuanto a las minutas mensuales del Comedor Escolar, serán facilitadas a los alumnos que hagan uso del mismo, debiendo ajustarse los menús a las normas dietéticas del S.E.A.

Podrán ser comensales del Comedor Escolar los alumnos que estén matriculados en el Centro, con independencia de si son becarios o no. Y con respecto a los profesores que deseen utilizar el servicio de Comedor, abonarán el importe total de la plaza del comensal, debiendo comunicar por adelantado al encargado del Comedor el uso de este servicio.

Por otra parte, el régimen económico del Comedor se sustentará en tres principios:

- Los ingresos procederán de la aportación de los comensales, de las ayudas concedidas por la Administración Central, Comunidad Autónoma de Madrid, el Ayuntamiento de Torrelodones y otros organismos.
- La aportación de los comensales se efectuará a través de domiciliación de recibos en su Banco.
- Las ausencias aisladas de los alumnos al Comedor no serán descontadas.

Debido a la saturación del Comedor, las comidas eventuales solamente se admitirán en casos de necesidad, para lo cual el interesado avisará directamente al Administrador del Comedor abonando el servicio en el momento.

Con respecto el funcionamiento que rige el servicio de comedor se debe cumplir las siguientes normas:

- Al entrar al comedor se dejará el material escolar y los abrigos en el lugar destinado para ello.

- La entrada al comedor se hará por grupos con orden y tranquilidad, sin correr, empujar o gritar.
- Todos los alumnos pasarán al baño para lavarse las manos antes de sentarse a la mesa. Durante el tiempo de comida no deberán levantarse al baño, a no ser por causa de indisposición o enfermedad y siempre con el permiso del cuidador.
- Se seguirá un orden de edad aproximada para colocar a los alumnos en las mesas.
- Se deben respetar los materiales y mesas sin golpearlos ni romperlos, siendo obligatorio su restitución en caso de romperlos por un uso indebido.
- En la mesa se deben guardar las mínimas normas de educación (no hablar mientras se mastica, utilizar la servilleta, masticar bien y despacio, no gritar,...)
- La bandeja y todos los utensilios se dejarán recogidos en el lugar destinado al efecto.

El servicio del comedor se inicia el primer día de curso y finaliza el último

La comida se elabora a diario en el propio Centro. Todos los meses la empresa encargada del comedor nos remite el menú del mes siguiente para su revisión por parte del Centro. El Equipo Directivo en colaboración con la Jefa de Cocina ajusta la propuesta de la empresa a las necesidades del centro.

Desde el servicio de comedor se atiende a todos los alumnos con alergias (previo informe médico). A estos alumnos se les adapta el menú diario con arreglo a sus necesidades. El control sobre las comidas de los alumnos alérgicos es específico para cada uno de ellos. La vajilla de los alumnos alérgicos es diferente del resto de los alumnos con el objetivo de aumentar la seguridad ante posibles confusiones fortuitas.

Existe la posibilidad de hacer uso de una dieta blanda, para aquellos alumnos que puntualmente y por motivo de cualquier enfermedad así lo requieran. Para ello se solicita a la familia que envíe un correo electrónico al centro indicando el nombre y curso del alumno.

La facturación se hará por domiciliación bancaria de la siguiente forma:

El coste total del servicio se divide en ocho recibos que se pasan entre los meses de octubre a mayo.

El coste del servicio para días sueltos se abonará por transferencia o en Secretaría el mismo día de su utilización.

El impago de dos recibos traerá como consecuencia la pérdida del derecho a utilizar el servicio de comedor escolar.

Devoluciones: Las ausencias imprevistas no serán objeto de devolución.

Se devuelve el 50% del importe si son 5 días consecutivos y se avisa en Secretaría con mínimo una semana de antelación.

Los alumnos acceden al comedor en dos turnos. Los alumnos desde 3 años hasta tercero de E. Primaria lo hacen a las 12:30h. y los alumnos de 4º, 5º y 6º de E. Primaria a las 13:15 horas.

La disposición de los alumnos en los tiempos en los que no están comiendo es igual que en el recreo de las 11.00, de tal manera que los alumnos se distribuyen por edades y en recintos diferenciados.

Si los padres o tutores necesitan recoger a los niños en la hora del comedor, deberán cumplimentar un impreso que pondrán a su disposición la coordinadora del servicio o el Conserje

Los alumnos de Educación Infantil y Primaria disponen de actividades (lúdicas y deportivas) para poder realizar en los tiempos libres antes y después de entrar a comer. Existe una programación específica para este tiempo que se puede consultar en la secretaría del centro.

El servicio de comedor cuenta con un grupo de monitores organizado por la figura de la coordinadora que se encarga cada una de la supervisión tanto de la alimentación como de los hábitos al comer y del desarrollo de las actividades realizadas en ese horario.

Atención a las familias

Pueden comunicarse con la coordinadora de comedor de lunes a viernes en horario de 10:30 a 12:30 para cualquier incidencia en el teléfono 674 276 972.

Familias que aportan la comida condiciones y organizacióndel uso del comedor escolar

Tal y como recoge la normativa (Orden 9954/2012 por la que se modifica la Orden 917/2002) "El Consejo Escolar de cada Centro determinará las condiciones y características relativas a la organización y utilización del comedor escolar mediante la comida aportada por la familia, en el marco de la Ley 17/2011 de 5 de julio de seguridad alimentaria". Dicha Ley recoge, tanto en su preámbulo como en sus diferentes artículos, los procesos necesarios para garantizar tanto la seguridad de los alimentos como el valor nutricional de la comida realizada por los alumnos en elcomedor escolar. Por todo ello y en base a la normativa citada, se proponen al Consejo Escolar del CEIP "Nuestra Señora de Lourdes" las siguientes condiciones y organización del servicio:

Condiciones y organización

El servicio de "Comida aportada por las familias" está dirigido a alumnos que se encuentren cursando cuarto, quinto o sexto de primaria.

El precio del servicio será de tres euros diarios por comensal.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria.

Los alimentos aportados por las familias han de transportarse en envases herméticos de material no susceptibles de rotura, y protegidos por un estuche o maleta isotérmica. Todo ello perfectamente identificado con los datos del alumno (nombre, apellidos y curso).

El Centro en ningún caso se hará responsable de la pérdida o deterioro de los envases y estuche de la comida aportada por las familias.

Los alumnos serán los responsables de entregar y recoger los envases en el puntoindicado por el Centro para ello, para su posterior almacenamiento yconservación hasta la hora de la comida.

La comida no podrá llevarse a las aulas.

El menaje que el alumno necesite utilizar será el del comedor. No permitiéndose ningún utensilio de casa aparte de los envases de la comida.

Las intoxicaciones o problemas sanitarios derivados del consumo de alimentos aportados por las familias no serán, en ningún caso, responsabilidad del Centro, ya que está fuera de sus competencias supervisar los hábitos familiares.

El Centro proporcionará a todos los alumnos el menú mensual que la Empresa de comedor nos proporciona, recomendando, que en la medida de lo posible, las familias preparen lo mismo para sus hijos. Con ello se garantizaría una nutrición equilibrada evitándose por otro lado situaciones discriminatorias.

Se recomienda que los alumnos traigan fruta de postre.

Para evitar problemas sanitarios los usuarios de este servicio comerán agrupados en un espacio determinado, al mismo tiempo que sus compañeros de nivel y separados del resto de comensales por seguridad y control de todos los alumnos.

Durante la franja horaria del comedor (12.30- 14.30 horas) los alumnos están atendidos por personal de la empresa de comedor, contando con cobertura de responsabilidad civil tal y como recoge la normativa vigente. Por ello los alumnos que no utilizan el servicio no podrán permanecer en el centro durante este horario.

11.- ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Sensibilización y prevención a toda la comunidad educativa

Se impulsarán la formación y sensibilización de toda la comunidad educativa sobre resolución de conflictos y educación emocional. Fomentando una cultura de diálogo y solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias;

Sensibilización a los docentes sobre la igualdad de género, la xenofobia y LGTBI.

Se reforzará los cauces de comunicación, diálogo y escucha de las familias favoreciendo la comunicación con las familias, manteniendo reuniones generalesy de tutoría con los padres.

La gestión de los conflictos entre iguales.

Se utilizarán los sociogramas como recuso útil para la detección de conflictos entre iguales .Se empleará la propuesta que se recoge en la página de la Mejora de la Convivencia y clima https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/sociescuela

Se realizarán actividades para la resolución de conflictos entre iguales en las aulas, poniendo en marcha el programa de alumnos ayudantes.

Se realizará un proyecto de patio para favorecer la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, evitando su exclusión

Se realizarán actividades complementarias con el objetivo de fomentar la interacción entre alumnos al margen del contexto estrictamente académico, lo cual contribuye a forjar lazos afectivos.

Los horarios se elaborarán procurando que el tutor/a imparta a su grupo el mayor número de horas posible.

Realización de un decálogo de normas por clase consensuado por los alumnos y un cartel explicativo de las consecuencias que tienen las conductas contrarias a la convivencia. Elección y asamblea mensual de delegado por clase.

Realización de talleres monográficos, teniendo en cuenta las propuestas de mejora del curso anterior, cada nivel y ciclo decide si cree conveniente realizar algún curso específico sobre educación en valores,

prevención de la violencia, resolución de conflictos, prevención de las redes sociales, prevención de conductas xenófobas, racistas o por condición de género, etc. En caso de ser así, se solicitan a la THAM, la guardia civil y a otras instituciones y son tenidos en cuenta a la hora de realizar las programaciones anuales.

PREVENCIÓN DE ACTIDUDES XENÓFOBAS O RACISTAS, FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, SENSIBILIZACIÓN CONTRA LGTBIfobia, PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR y del CIBERACOSO

PREVENCIÓN DE ACTITUDES XENÓFOBAS O RACISTAS

OBJETIVOS:

- Ser capaces de satisfacer las necesidades educativas de los escolares atendiendo a su diversidad y teniendo especialmente en cuenta las condiciones que les ocasionan desventaja o inferioridad social
- Atender a la diversidad y pluralidad del alumnado.
- Elaborar estrategias para la gestión de la diversidad en la escuela, la mejora de la convivencia y el fomento de la participación e implicación del conjunto de la comunidad educativa.
- Transformar la escuela en un espacio de convivencia presidido por un funcionamiento democrático y participativo.
- Contribuir a eliminar la exclusión social que resulta de las actitudes y las respuestas a la diversidad racial, la clase social, la etnicidad, la religión, el género o las aptitudes, entre otras posibles.
- Sensibilización del alumnado frente al racismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia en las aulas
- Incorporar los valores al proceso formativo implica entender las áreas de conocimiento desde la defensa de los derechos humanos y el rechazo a la discriminación y la exclusión.
- Actividades con el alumnado
- Se propone la lectura de una batería de cuentos que fomentan el respeto, la tolerancia, y la conciliación. Ej. “Pequeño azul y pequeño amarillo”, “Hermosas diferencias”, “Xosé y la xenofobia” …

FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVOS:

- Fomentar en el alumnado el aprendizaje en el respeto y la igualdad mediante el desarrollo de habilidades sociales generadoras de actitudes de conciliación.
- Ayudar a comprender las situaciones más relevantes de discriminación contra las mujeres que se siguen produciendo.
- Fomentar el respeto de los derechos humanos y la lucha por la Igualdad de oportunidades, imprimiendo en el alumnado la idea de tolerancia cero ante actitudes violentas en general, y de violencia de género, en particular.
- Trabajar la autoestima personal tanto física como emocional, como medio para conseguir sus metas

y objetivos.

- Favorecer un ámbito de reflexión en el que se proporcionen pautas de orientación y estrategias comunes para eliminar prejuicios y estereotipos, tanto en el ámbito educativo como en el familiar.
- Incentivar la presencia de niñas y jóvenes en carreras científicas y tecnológicas trabajando los referentes femeninos en estos campos con el fin de romper con estereotipos sexistas.
- Actividades con el alumnado
- Formación y sensibilización a toda la comunidad educativa a través de cuentos y en colaboración con el AMPTA.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, SENSIBILIZACIÓN CONTRA LGTBIfobia

La identidad sexual y/o de género se trata de la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente y autodetermina, sin que deba ser definida por terceros, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento,y pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido

Hablamos de LGTBI cuando nos referimos a personas lesbianas, gays, trans, bisexuales eintersexuales. Todas estas siglas se incluyen en el concepto más amplio de diversidad sexual y de género, que intenta comprender las múltiples formas en que las personas pueden descubrir, sentir y vivenciar su identidad, expresión de género y orientación sexual.

Persona trans es toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer.

LA LGTBIfobia es una actitud negativa hacia las personas LGTBI o cualquier expresión relacionada con ellas, con componentes conductuales que se traducen en actos de discriminación, emocionales, de odio, rechazo y/o miedo; y creencias estereotipadas y prejuiciosas sobre dichas personas.

OBJETIVOS:

- Formación y sensibilización en el que permitan al profesorado reflexionar sobre la discriminación a personas LGTBI y cómo convivir en el respeto y construir una sociedad igualitaria en la que quepan todas las personas
- Los temas sobre los que trabajar:
- Discriminación: Qué es y qué tipos de discriminaciones conocemos.
- Sexismo: Qué es y cómo nos afecta en nuestras vidas.
- Orientaciones sexuales y lgtbifobia: el rechazo a personas LGTBI y sus consecuencias.
- Identidades de género y transfobia: el rechazo a personas trans y sus consecuencias.
- Implicación en el centro educativo: ¿Cómo podemos implicarnos para evitar la lgtbifobia en nuestro centro?

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Aceptación de cada identidad y expresión de género y/o tu orientación sexual.
- Prevención contra cualquier tipo de acoso, rechazo, discriminación por razón de tu orientación sexual, identidad y/ o expresión de género.

ACTIVIDADES

- Sensibilización a través de cuentos (ej. “Edu se viste de princesa”, “Vivan las uñas de colores”, ”La muñeca de Lucas”, ”Ahora me llamo Luisa”…)

PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

ACOSO ESCOLAR: es "una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques.

Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posiciónde la que difícilmente puede salir por sus propios medios" (D Olweus).

El acoso es un tipo de **maltrato entre iguales**, pero debe distinguirse de las conductas o agresiones aisladas, conflictos de convivencia que deben tener un tratamiento diferenciado.

Los **rasgos** que determinan la existencia de acoso son tres:

MANIFESTACIONES DEL ACOSO

PERFILES DE LAS VÍCTIMAS

VÍCTIMA PASIVA La más frecuente (constituyen el 85-90%)	VÍCTIMA ACTIVA Frecuencia del 10-15%
Falta de habilidades sociales o dificultad paramostrarlas. Tímidos y retraídos. Poca asertividad. Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con pocos amigos (1-2) en el grupo que también presentan dificultades de relación. Personalidad miedosa. Baja agresividad. Carácter pasivo. Autoestima baja (indicador poco consistente). Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género, ser ACNEE o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso,diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.) Mayor nivel de inmadurez, a menudo porsobreprotección. Bajo control de impulsos. Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención.	Reclama la atención del grupo interrumpiendo. Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo. Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares. Comportamiento inmaduro e inapropiado. Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación. A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores. Situación más frecuente entre los chicos.

Se han presentado los perfiles de las víctimas más frecuentes, pero debe hacerse notar que existen otros:

- **La víctima atípica:** bien integrada en el grupo, con habilidades sociales, buen rendimiento y apoyo del profesorado, no se corresponde con el prototipo habitual, pero puede ser elegido como víctima por diferencia positiva respecto al grupo.
- **Perfiles ambivalentes** (víctima agresora): la víctima evoluciona y se convierte en agresor o bien el agresor es victimizado (bully-victim)

INDICADORES PARA RECONOCER EL ACOSO EN LA VÍCTIMA:

- Modificación del carácter: retraimiento.
- Pérdida de interés por la escuela.
- Brusco descenso en el rendimiento escolar.
- Abandono de aficiones.
- Angustia, nerviosismo, ansiedad.
- Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo.
- Pérdida de capacidad de concentración.
- Pérdida de confianza en sí mismo.
- Aislamiento.
- Sentimiento de rechazo.
- Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago...
- Van tarde al recreo y regresan pronto.
- Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase.

12.- ABSENTISMO ESCOLAR. Protocolo de actuación

Siempre que un alumno se ausente del Centro Escolar tiene que justificar el motivo de su falta. Se recordará en las reuniones iniciales con las familias de los diferentes grupos que las ausencias tienen que estar debidamente justificadas. En el caso de que no sea así, se recordará a la familia a través de la agenda que deben acreditar la ausencia.

Cuando algún alumno de Primaria acumule 5 faltas a clase sin justificar, se realizarán las actuaciones que constan en el siguiente protocolo:

INTERVENCIÓN DEL PROFESOR-TUTOR:

1) Primera citación a la familia o tutores legales por escrito y por teléfono, quedando constancia documental. MODELO 1
2) Celebración de entrevista con registro de la misma en el expediente del alumno.
3) Si fuera necesario Segunda citación a la familia por escrito y por teléfono.
4) Celebración de la entrevista con registro de la misma en el expediente delalumno.
5) Agotadas las intervenciones, traslado del expediente a Jefatura de Estudios.

INTERVENCIÓN DE JEFATURA DE ESTUDIOS:

1) Tercera citación en la que se notificará las actuaciones hechas anteriormente. Por teléfono y correo certificado con acuse de recibo.
2) Celebración de la entrevista con registro de la misma en el expediente del alumno.
3) Solicitar la intervención del EOEP y en su caso propuesta del caso a la mesa de controly prevención.

13.- PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

El acoso físico o moral a los compañeros es calificado como falta muy grave en el artículo 35.b del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, por lo que, si habiéndose aplicado el protocolo se considerara que hay indicios de que se ha producido o se está produciendo acoso, el director actuará disciplinariamente contra los responsables.

1) El protocolo contra el acoso escolar se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona que sea conocedora de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (Anexo I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc., sobre la denuncia. Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas por los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso, se puede emplear el Anexo I.b), específicamente destinado para ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro, tales como el tablón de anuncios del aula o la conserjería.

2) Con carácter inmediato a la notificación recibida, el director comunicará la apertura del protocolo al coordinador de bienestar, a la Dirección de Área Territorial y al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia. De igual forma, el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el Anexo II. Los profesionales designados recabarán, con la mayor diligencia, la información relevante, analizando y comprobando todos los hechos notificados y cuanto se derive de las investigaciones que se lleven a cabo. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el Anexo II, que contendrá una síntesis de las investigaciones y observaciones efectuadas, se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero, previsto en el Decreto 32/2019. Ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrán ser designados como instructor del expediente.

   Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con sigilo y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de comprobarse, con las debidas garantías, mediante los medios de prueba admitidos por el ordenamiento jurídico.

3) Tras la entrega del Anexo II, el director llevará a cabo una reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al Anexo III. A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, a los dos profesionales que han cumplimentado el Anexo II y al coordinador de bienestar. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el Anexo II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

   - No hay indicios de acoso. En ese caso, no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan actuaciones, adecuadamente documentadas, de prevención y sensibilización, como seguimiento de la situación, acción tutorial, procedimientos sociométricos, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc. No obstante lo anterior, se mantendrá una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

   - Sí hay evidencias de acoso. Se pone en marcha el Plan de intervención según Anexo IV.b) y se inicia procedimiento disciplinario especial, de acuerdo con el Decreto 32/2019. El Anexo IV.b) se diseñará a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el Anexo IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad de la situación, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. El tiempo observación no deberá prolongarse más allá de lo estrictamente necesario.

   - No hay indicios suficientes o no son concluyentes. Se planifica una nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de que se considere oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento. En todo caso la decisión final deberá resolver la existencia o no de indicios de acoso.

   El Anexo III deberá incorporar el análisis de los elementos que determinan el acoso, concretando si ha existido, y en qué ha consistido la reiteración en los hechos lesivos, la intención de dañar y el

desequilibrio de poder.

4) Plan de intervención. Detectada una situación de acoso escolar, el centro cumplimentará el Anexo IV.b), donde se recogerán las actuaciones específicas para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se designará asimismo el miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación. De esta situación se dará traslado al coordinador de bienestar para el seguimiento emocional del alumno.

5) El centro realizará un seguimiento y evaluación del Plan de intervención mediante el Anexo IV.c). Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento, su impacto y acordarán su continuidad.

6) De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores (Anexo V). Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

7) Inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores, el Anexo VI se remitirá a la Dirección de Área Territorial correspondiente.

8) Al mismo tiempo, el centro citará a la familia de los alumnos acosadores y cumplimentará el Anexo VII, en que quedarán recogidos los hechos constatados, las medidas que adopta el centro y la información sobre las consecuencias legales y los recursos que interponer.

9) Finalmente, se enviará copia de todos los Anexos del protocolo al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia y al Servicio Territorial de Inspección Educativa.

14.- PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Ante la sospecha o notificación de riesgo de conducta suicida o de conductas autolesivas por algún alumno, el director del centro procederá a la apertura del protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.

1) El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas en un alumno del centro (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

2) A continuación, el director o el titular, o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

3) Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

4) Analizada y valorada la situación por el equipo directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para lo que se podrá contar con el apoyo del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia.

5) El plan individualizado de prevención, protección e intervención se iniciará cumplimentando el Anexo V y constará de los siguientes elementos: identificación anonimizada del alumno, objetivos del plan, responsables, seguimiento, ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones, medidas de protección; además se recogerán los medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de salud mental o servicios sociales.

6) A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo VI. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados (Anexo VII)

7) Mediante el Anexo VIII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (Salud, Salud mental y, si se considera necesario, Servicios Sociales).

8) Mediante el Anexo IX, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta autolesiva y la apertura del plan individualizado de prevención, protección y acompañamiento. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

15.- PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

1) A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

2) Podrá utilizarse el Anexo III para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

3) Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e

intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.

4) A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

5) Mediante el Anexo VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de los anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

6) Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

16.- PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS POR LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas por un alumno del centro educativo (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

1) A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

2) Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

3) Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.

4) A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

5) Mediante el Anexo VI se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de los anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

6) Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

17.- PROTOCOLO ANTISUICIDIO

Otro de los aspectos que a nivel de centro nos preocupa debido al incremento de conductas suicidas en los últimos años, es cómo abordar este asunto.

Consideramos que es fundamental prevenir y tener un plan de actuación ante posibles casos de suicido. Sin lugar a dudas, consideramos ésta, una medida más que debe estar incluida en nuestro Plan de convivencia.

Nuestro plan se fundamentará en las indicaciones que se han recogido en el documento que citamos a continuación:

Luengo, J.A. (2020). Protocolo de Amenazas de comportamiento suicidas del alumnado. Propuesta de marco general de intervención en centros educativos. Consejería de Educación y Juventud. Viceconsejería de Organización Educativa Subdirección General de Inspección Educativa. Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

Además de ese protocolo que desarrollamos un poco más abajo, siempre se tendrá en cuenta, en función de la gravedad del caso, ayuda del Equipo de Apoyo contra el acoso escolar, puesto que también intervienen en las tentativas de suicidio y en casos de suicidios consumados para ofrecer apoyo psicológico a la Comunidad Educativa.

Dicho esto, exponemos las actuaciones que se incluyen en el protocolo de actuación ante conductas de nuestro centro.

ACTUACIONES:

1) Creación de un equipo de planificación y seguimiento de la situación, en el que estarán incluidos: la Dirección del centro, la Jefatura de Estudios, Tutor/a del alumno implicado, el Orientador del centro, y en su caso el PTSC.

2) Diseño de un PLAN DE INTERVENCIÓN con el alumno – SEGURIDAD ANTISUICIDIO. Para el diseño del PLAN DE SEGURIDAD individual nos apoyaremos en el documento de José Antonio Luengo. Nuestro plan de intervención tendrá

   En primer lugar, y teniendo en cuenta el anexo I del documento mencionado realizaremos las siguientes actuaciones:

   - Detección de las conductas de riesgo.
   - Establecimiento de medidas provisionales de cuidado y organización.
   - Delimitación de medidas iniciales para recopilar información relevante sobre el alumno (entrevista familiar, servicios externos, conductas del alumno en los diferentes contextos…).
   - Diseño del Protocolo de seguridad.

- Establecimiento de comunicaciones a la familia, servicios externos, comunicación a DAT, SIE y SUPE y seguimiento y evaluación del Plan de Seguridad.

Diseño del Protocolo de seguridad individualizado. Nuestro modelo se basará en el modeloque el documento de la Consejería de Educación recoge en su anexo II. Los principales puntos son:

- Datos relevantes del alumno.
- Delimitación de los objetivos específicos del Plan. Los objetivos que nos planteemos y se elaborarán mediante la sistematización de las observaciones, su registro y análisis; la valoración del comportamiento y de las relaciones interpersonales; los acuerdos y las decisiones tomadas; el estado emocional del alumno en el centro; medidas de cuidado y atención adoptadas; supervisión y acompañamiento…),
- Intercambio de información con la familia y servicios externos.
- Diseño de un calendario de seguimiento a lo largo de todo el curso escolar en el que se contemple la concreción de los profesionales implicados y la temporalización de las actuaciones diseñadas.
- Incorporación de información desde cuatro ámbitos. Esta información será custodiadapor el Equipo Directivo en una carpeta confidencial. La información será:
    - Del alumno: Información de los antecedentes
    - Del centro: Medidas iniciales, actuaciones desde la acción tutorial, la orientación y demás profesionales del centro: profesorado, cafetería, actividades extraescolares…
    - De la familia: información ofrecida y recibida, modo de afrontar la situación…
    - De servicios externos especializados: resulta imprescindible la coordinación continua con estos profesionales y el trabajo conjunto con salud mental, servicios sociales, terapeutas…

3) Establecimiento de medidas iniciales de carácter general. Analizados los antecedentes y las circunstancias especiales de cada situación, es necesario adoptar posibles medidas que, desde el inicio del plan, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, el cuidado y la supervisión de alumno, a modo de ejemplo se tendrán en cuenta:

- Medidas de seguridad generales, por ejemplo que el alumno/a esté siempre acompañado, que no tenga acceso a objetos o utensilios que faciliten el desarrollo de autolesiones, etc.
- Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda (equipo específico contra el acoso escolar, policía local, centro de salud más cercano, etc).
- Valoración de factores de riesgo y de protección del alumno (personales, familiares, sociales, del entorno escolar).
- Ubicación del aula en el que se encuentra escolarizado el alumno en el centro (acceso a espacios o medios autolesivos).
- Actuaciones específicas complementarias que puedan plantearse en el ámbito de acción tutorial.
- Apoyo específico en aula, es su caso, por parte de algún profesor/a.
- Medidas educativas complementarias que puedan estimarse.
- Valoración inicial del profesorado que ha de conocer la situación. Pueden plantearse diferentes

grados de información según su implicación.

- Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado y, en su caso, personal de servicios y otros trabajadores.
- Información y sensibilización, en su caso, a grupos de alumnos, que desarrollaremos en los puntos siguientes
- Valoración inicial de tratamiento de las medidas educativas diseñadas.

4) Observación y atención al día a día del alumno en los espacios físicos del centro. Se considera especialmente necesaria la elaboración de un plan que recoja de modo explícito la observación de la conducta del alumno durante su presencia en el centro. El plan incorporará a las personas responsables de su cuidado y atención en todos los espacios por donde transite el alumno a lo largo del día. Así, se debe tener en cuenta tanto la limitación del acceso a posibles medios lesivos como evitar que el alumno se quede solo. Para ello se recurrirá al acompañamiento de profesorado y alumnado, por ejemplo, mediante técnicas como: el "Círculo de amigos", "Alumnado tutor/mentor", "Delegados de convivencia".

   Se tendrá mucho cuidado en los momentos de menor estructuración como el patio, las entradas y salidas, actividades deportivas y culturales…

5) Diario del tutor. El tutor elaborará un diario que permita reflejar de manera continuada el comportamiento del alumno en su actividad diaria en clase. Se insistirá en la colaboración de todos los profesores que dan clase al alumno y el asesoramiento del orientador del centro, de manera que el tutor pueda desarrollar adecuadamente esta tarea de observación y posterior registro: comportamiento habitual, relaciones interpersonales, indicadores de conflicto o exclusión, rendimiento en las tareas de clase, etc.

   A continuación exponemos algunos ejemplos de "diario de tutor" también recogido en el Protocolo mencionado.

6) Acompañamiento y apoyo por parte del profesorado y/o alumnado. Designaremos a un profesor/es que, por su relación anterior con al alumno o sus habilidades relacionales, puedan contribuir a dar seguridad y calidad a la estancia del alumno en el centro de modo cotidiano. Además, elegiremos a algún compañero o compañeros apoyen al alumno en lo afectivo y emocional de su día a día. La actividad de apoyo debe ser siempre voluntaria, pautada, supervisada al menos por Jefatura de estudios, tutor, y comunicada a la familiadel alumnado propuesto para su conocimiento y visto bueno.

7) Actuaciones específicas de apoyo con el alumno. El tutor y orientador del centro llevarán a cabo con el alumno un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima y habilidades de relación interpersonal en general, fundamentada siempre en el respetohacia el alumno y potenciando la confianza mutua.

8) Seguimiento y coordinación con la familia. Configuraremos un plan de reuniones periódicas con la familia del alumno, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad.

9) Coordinación Servicios externos. Mantendremos un contacto estable con losespecialistas que puedan estar atendiendo al alumno en el contexto de atención especializada en salud mental.

   - Puede ser necesario el desarrollo de otras de carácter amplio y preventivo. Entre ellas destacamos:

- Realizar alguna sesión de sensibilización y formación al profesorado en lo referido a las tentativas de suicidio y a los indicadores / detectores. En dicha sensibilización podrían participar los profesionales de salud mental.
- Podemos plantear la inclusión en el PAT de programas de Inteligencia emocional, para mejorar la expresión y lo sentimientos y para aprender a gestionar las preocupaciones, temores, incertidumbre y la resolución adecuada de los problemas personales y sociales.
- Sensibilización y trabajo con el grupo-aula. En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, situaciones derivadas de conflictos graves entre compañeros o de acoso escolar o ciberacoso), puede ser de interés el diseño y desarrollo de un plan de sensibilización con el grupo aula, de manera que puedan definirse objetivos, contenido y actividades que contribuyan a mejorar los procesos de información y sensibilización de grupo de iguales ante situaciones que deriven en procesos traumáticos y de extremos sufrimiento en el alumnado.

18.- PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO

Ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.

Para hablar en sentido estricto de ciberacoso debemos asegurarnos de que la agresión sea repetida y no un hecho puntual. Por ejemplo, el envío aislado de mensajes desagradables, aunque se trata de una acción reprochable, no debería ser consideradocomo un caso de ciberacoso. La acción debe dilatarse en el tiempo. Puede evidenciarse cierta jerarquía de poder (incluida una mayor competencia tecnológica) o prestigio social del acosador o acosadores respecto de su víctima, si bien esta característica no se da en todos los casos.

El impacto y recorrido de este tipo de acciones (sean claramente intencionadas o derivadas de una broma sin aparente deseo de causar perjuicio) es difícil de medir ycuantificar.

Los medios a través de los cuales se produce el ciberacoso son muy diversos, si bienincorporan los dispositivos tecnológicos. Es habitual el contacto previo entre víctima y agresor en los espacios físicos. Es frecuente que los episodios de ciberacoso puedan estar ligados a situaciones de acoso en la vida real y de acoso escolar.

El ciberacoso como fenómeno no incorpora acciones de naturaleza sexual. De ser así, hablaríamos de grooming, entendido como estrategia de acoso sexual. Las conductas de ciberacoso más habituales son:

- Remitir correos electrónicos o mensajes desagradables o amenazantes.
- Etiquetar fotos o asociar comentarios indeseables a las mismas, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones, expresiones y comentarios de terceros.
- Publicar postings, fotos o videos desagradables en un perfil, una página Web o en una sala de Chat.
- Suplantar la identidad a la hora de expresar manifestaciones desagradables, en un foro de mensajes, en una sala de Chat, etc.

CARACTERÍSTICAS DEL CIBERACOSO

- Agresión repetida y duradera en el tiempo.
- Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- Usar medios TIC: sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros,salas de chats…

OBJETIVOS PARA PREVENIR EL ACOSO Y EL CIBERACOSO

- Favorecer la profundización y sensibilización sobre el fenómeno del acoso escolar
- Incorporar los contenidos relacionados con la convivencia escolar, habilidades emocionales, los conflictos interpersonales, la ciudadanía digital, el acoso escolar y el ciberacoso en la reflexión y profundización profesional del profesorado.
- Revisar la configuración curricular con la incorporación de contenidos transversales de prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones y de modo específico del acoso escolar y del ciberacoso.

Desarrollar acciones para la mejora de las habilidades y competencia emocional y para la prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones, y de modo singular en materia de acoso escolar y ciberacoso.

Garantizar la participación de toda la comunidad educativa en la planificación y desarrollo de actividades para la prevención del acoso escolar y ciberacoso.

Configurar estructuras para la acción específica y el apoyo a la acción tutorial en materia de prevención del acoso escolar.

Ampliar y fortalecer la participación de las familias en los procesos de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar.

Definir, desarrollar, visibilizar y difundir buenas prácticas para la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar.

19.- TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS

Todas las medidas que se tomen en el centro como medidas correctoras estarán comprendidas dentro del marco de referencia establecido en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 32.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas deconvivencia y medidas correctoras

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves,

graves y muy graves. La tipificaciónde las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar enlas normas de convivencia del centro y se atendrán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas alas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles yotros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendidacomo el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares,salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su usoen otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Artículo 33.-Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tenerla consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia.

Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata antela jefede estudios o la directora, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyanal mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la reunión de la comisión encargada de solucionar el tipo de falta.
- Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Artículo 34.-Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o la directora, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Prohibición temporal de participar en actividades complementarias por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes

desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- Expulsión definitiva del centro.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PRODUCIRSE UN PROBLEMA DE CONVIVENCIA

1) El tutor, como persona responsable de sus alumnos y alumnas, recabará datos e información de lo acontecido preguntando a los alumnos implicados.
2) El equipo directivo valorará la necesidad de informar a la Comisión de Convivencia e informará de las medidas a tomar.
3) Se llamará a las familias de los alumnos implicados para explicar lo sucedido y las medidas que se van a tomar.
4) Se comunica a los alumnos la consecuencia de lo sucedido. Siempre tendrá un carácter reparador y educativo
5) Si surge en el horario de comedor la coordinadora del servicio redactará un informe de lo ocurrido.

20.- PAUTAS PARA ELABORAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

Anualmente, el primer día de clase, cada grupo de alumnos con su tutor/a consensuarán las normas del aula. Estas normas serán expuestas por los delegadosen la primera junta de delegados y aprobada por el jefe de estudios. Estas medidasayudarán a prevenir problemas de convivencia en el centro.

OBJETIVOS:

- Aprender a actuar de forma pacífica y no violenta en la resolución de conflictos.
- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Tratar correctamente a todos los miembros de la comunidad educativa sin ejercer en ningún caso violencia física o verbal.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los/as compañeros/as.
- Mantener una actitud correcta en clase.
- Seguir las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus funciones.
- Respetar la autoridad del profesor tanto dentro de la clase como en otros lugares.
- Asistir a clase.
- Llegar con puntualidad.
- Mantener silencio y orden en los desplazamientos por los pasillos.
- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- Cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de los alumnos y profesores
- No se traerán móviles ni cualquier otro dispositivo electrónico u objeto de ese tipo.
- Se respetarán las normas del patio, comedor y actividades extraescolares.

21.- PLAN DE ACOGIDA

Para los alumnos que se incorporan al centro se establecen una serie de actuaciones específicas:

- El Equipo Directivo mostrará a las familias el centro explicando su funcionamiento, las funciones de cada miembro de la comunidad educativa, los derechos y deberes de alumnos y padres y los servicios complementarios.
- En caso de desconocimiento del idioma, se solicitará la ayuda de un mediador.
- Posteriormente el tutor realizará una reunión individual en la que recogerá información referente al alumno (escolarización previa, datos personales y familiares, grado de conocimiento de la lengua, etc.).
- Acogida al alumnado.
- Al incorporarse un alumno al centro, tanto si es al inicio de curso o una vez iniciado, se tomarán las siguientes medidas:
- Se seleccionará un compañero de la misma clase que le sirva de apoyo en el conocimiento del centro y en su integración con los alumnos.
- El tutor realizará actividades de conocimiento del grupo, trabajos cooperativos e interculturales si el alumno acogido es extranjero.
- También se contará con la ayuda de alumnos extranjeros ya integrados en el centro, para los casos de desconocimiento del idioma y se pedirá ayuda al SAI. El SAI será el encargado de evaluar al alumno y determinar si debe continuar escolarizado en el centro, si recomienda al centro y a la familia la escolarización en un aula de enlace o si se le proporcionan recursos materiales adaptados a su nivel de competencia curricular.
- Cuando un alumno se incorpore al centro procedente de un sistema educativo extranjero, deberá pasar una prueba de evaluación inicial. Dicha prueba será realizada por el tutor. Para aquellos alumnos con un desfase igual o superior a dos años, se realizará una propuesta de escolarización en un curso por debajo del que corresponda por edad, siempre que estén de acuerdo el equipo docente, equipo directivo, familia, inspección y SAE.
- Cuando el aumento de alumnos lleve al desdoblamiento del grupo la selección de alumnos para cada grupo se hará de forma alfabética. En el caso de que el número de alumnos por géneros sea muy diferente o exista una concentración de alumnos de necesidades en uno de los grupos se revisará cada caso de forma individual por parte del equipo directivo con ayuda de los profesores tutores.
- Con respecto a la escolarización de los alumnos de Educación Infantil 3 años, se incorporarán al centro con un periodo de adaptación de cinco días lectivos.

22.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, para su informe.

A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, APP Roble, página web del Centro.

La Comisión de Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata.

El equipo directivo y la comisión de convivencia elaborará la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

MODELO DE EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROSEDUCATIVOS

INDICADOR DE EVALUACIÓN	RESULTADO DE 1 A 4			
Se ha analizado revisado y actualizado el plan durante el curso 2022/23.				
Se ha facilitado la participación de los distintos agentes y miembros de la comunidad educativa.				
Se ha planteado el centro educativo la formación específica sobre la temática planteada, a través de alguna de las modalidades previstas en la normativa.				
Se han planificado y desarrollado actividades con y entre los diferentesmiembros de la comunidad educativa para analizar los recursos existentes en el centro para detectar este tipo de necesidades del alumnado.				
Se han seguido las orientaciones prefijadas respecto a la información sobre el proceso seguido a otros miembros de la comunidad educativa (CCP, ciclo, claustro, comisión de convivencia) y Consejo Escolar.				
Se ha configurado un equipo para gestionar el proceso de evaluación del plan.				
Se ha reducido la incidencia del acoso escolar y del ciberacoso en el centro educativo.				
Se han desarrollado acciones de información y sensibilización conjuntas entre miembros y representantes de todos los sectores de lacomunidad educativa.				
Se han desarrollado acciones específicas de formación con el profesorado/ alumnado relacionados con la convivencia escolar.				
Se ha trabajado el proceso de adquisición de Habilidades emocionales, la resolución de los conflictos interpersonales y la prevención contra el acoso escolar y el ciberacoso.				
Se han desarrollado acciones específicas de formación con el profesorado/alumnado relacionados con la prevención de la violenciade género, sensibilización contra LGTBIfobia.				

Se han desarrollado acciones específicas de formación con el profesorado/alumnado relacionados con la prevención de actitudes xenófobas o racistas.				
En la propuesta curricular se incluyen acciones para la mejora de la convivencia en el centro.				
Ha participado toda la comunidad educativa en la planificación y desarrollo del plan de convivencia.				
Se han creado estructuras, grupos o equipos específicos para el desarrollo de acciones para la mejora de la convivencia.				
Se ha realizado un informe anual del Plan de convivencia.				